



CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6848 ORDINARIA

Celebrada el jueves 24 de octubre de 2024 Aprobada en la sesión n.º 6887 del jueves 27 de marzo de 2025

| | TABLA DE CONTENIDO ARTÍCULO PÁGINA | | |
|----|--|----|--|
| 1. | INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO | .3 | |
| 2. | CONSEJO UNIVERSITARIO. Acuerdo en repudio al discurso de odio, instigación a la violencia y amenazas realizadas hacia diputadas y diputados de la República de Costa Rica | .6 | |
| 3. | INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES | .7 | |
| 4. | PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-103-2024. Reforma de los artículos 26 y 28, y Adición de los transitorios VI, VII y VIII de la Ley n.º 9518, Incentivos y promoción para el transporte eléctrico, de 25 de enero de 2018. Expediente n.º 24.126 | .9 | |
| 5. | CONSEJO UNIVERSITARIO. Denuncia ciudadana, según oficio CU-2204-2024 | 6 | |
| 6. | PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-104-2024. Ley para proteger la inversión social en niñez y adolescencia. Expediente n.º 24.173 | 21 | |
| 7. | DICTAMEN CAE-9-2024. Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil. Reforma al artículo 30 | 25 | |
| 8. | PROPUESTA DE MIEMBROS CU-15-2024. Solicitud a la Comisión de Asuntos Estudiantiles de analizar la propuesta de <i>Reglamento general de la Semana del Bienestar Integral para la Población Estudiantil</i> | 11 | |
| 9. | GASTOS DE VIAJE, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera | 52 | |

Acta de la **sesión n.º 6848**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día jueves veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Área de Salud; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Br. Noelia Solís Maroto y Sr. Samuel Víquez Rodríguez, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Ausentes con excusa: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Carlos Araya Leandro y MTE Stephanie Fallas Navarro.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que recibió un correo por parte de la Rectoría en el cual comunica que el rector no podrá asistir a la sesión de hoy dado que estará participando en un simposio en el campus universitario del Instituto Tecnológico de San Carlos, actividad que fue convocada desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Además, la MTE Stephanie Fallas Navarro hoy se encuentra participando de la graduación en la Sede Regional del Pacífico; el Dr. Carlos Araya Leandro se encuentra en el Recinto de Guápiles; y por una situación de salud, el Dr. Carlos Palma Rodríguez no estará presente hoy, por lo que están con el cuórum comprometido y justo para realizar la sesión y tomar los acuerdos correspondientes.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, da lectura al orden del día:

- 1. Informes de miembros.
- 2. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
- 3. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma de los artículos 26 y 28, y Adición de los transitorios VI, VII y VIII de la Ley N.*° 9518, *Incentivos y promoción para el transporte eléctrico, de 25 de enero de 2018*, Expediente n.° 24.126 (Propuesta Proyecto de Ley CU-103-2024).
- 4. Atención de denuncia ciudadana (CU-2204-2024).
- 5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para proteger la inversión social en niñez y adolescencia*, Expediente n.° 24.173 (Propuesta Proyecto de Ley CU-104-2024).
- Comisión de Asuntos Estudiantiles: Reforma al artículo 30 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil (Pase CU-41-2022). Análisis de las observaciones derivadas de la consulta (Dictamen CAE-9-2024).
- 7. **Propuesta de Miembro:** Propuesta reglamentaria para establecer y regular la Semana del Bienestar Integral, a fin de que se realice anualmente, durante el segundo ciclo lectivo (Propuesta de Miembros CU-15-2024).
- 8. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Ratificación de solicitudes de apoyo financiero del Ph. D. Jaime Caravaca Morera.

ARTÍCULO 1

Informes de miembros del Consejo Universitario

• Participación en graduación

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA menciona que ayer (23 de octubre de 2024) participó de la graduación en la Sede Regional del Sur, el cual fue un acto que se llevó a cabo en el marco de lo establecido la semana pasada en materia de la inauguración del auditorio que responde a necesidades de la propia Institución en ese espacio territorial, pero también de la comunidad de Golfito. En dicha actividad estuvo presente la vicealcaldesa de la Municipalidad de Golfito, además de todo el grupo docente con representantes del sector administrativo y estudiantil.

Aprovecha el espacio para agradecer al MGH Luis Carlos Núñez Masis, director, la recepción a la comunidad universitaria en esa sede. Posteriormente, tuvieron la oportunidad inclusive de conversar sobre algunos elementos que están siendo trabajados en materia de actualización del plan académico para los próximos años, esto en compañía del coordinador de la Comisión de Investigación y la coordinadora de la Comisión de Docencia.

Reitera nuevamente su agradecimiento a la comunidad universitaria de la Sede Regional del Sur por el espacio brindado para compartir algunos pensamientos en esta materia.

Le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

Apertura de la XIII Edición del RobotiFest 2024

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA saluda y da las gracias al director. Informa que el martes 22 de octubre de 2024 asistió a las graduaciones de la Sede Regional de Occidente y del Recinto de Grecia.

Además, señala que esta misma semana asistió a la apertura de la XIII Edición del Robotifest 2024 en donde se promueve el uso de tecnología, la ciencia y la ingeniería. Esta iniciativa está a cargo de la Escuela de Ingeniería Industrial y es impulsada por el Ing. Eldon Caldwell Marín.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Eduardo Calderón Obaldía. Le cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

• Taller organizado por la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO saluda y da las gracias al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. Informa que el viernes 18 de octubre de 2024 participó de un taller organizado por la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID), que tenía la finalidad de dar a conocer y explicar los niveles de madurez tecnológica que están establecidos en la escala Technology Readiness Levels (NASA, por sus siglas en inglés).

Puntualiza que este es un taller que organiza el DIPROVID para lograr ubicar los proyectos de investigación o de transferencia de tecnología y conocer en qué estado se encuentran en un proceso de desarrollo desde la ciencia básica a la aplicación práctica en un modelo industrial.

Afirma que fue una formación muy interesante; agradece a la DIPROVID y a la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación por la organización de este tipo de eventos en la comunidad universitaria, justamente por el gran interés que debe existir en la generación del conocimiento y llegar a la aplicación práctica al final de un proceso como estos. Reconoce el esfuerzo que hace la DIPROVID y la Vicerrectoría de Investigación en estas iniciativas.

Página 3 de 56

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO comunica que el miércoles 23 de octubre de 2024 participó en las dos graduaciones que se llevaron a cabo en la Sede Regional de Guanacaste. Esta es la primera vez que se organiza una graduación en dos partes, aprovechando la infraestructura del auditorio recientemente inaugurado en la Sede Regional de Guanacaste, por eso felicita a la sede por lograr contar con esta nueva infraestructura, ya que es un espacio muy cómodo a diferencia de las sesiones de graduación que se hacían antes en el espacio del gimnasio del lugar. Las personas estuvieron muy cómodas en este proceso, precisamente, por el tamaño que tiene el lugar; la cantidad de graduandos que había ayer ameritó realizar dos sesiones de trabajo, gran esfuerzo para esta sede, de manera que se reconoce que la actividad quedó de muy buen nivel.

De nuevo reconoce y felicita al personal que organizó este evento.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo. Le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

• Inauguración del Congreso de Humanidades y Artes

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. Saluda a los miembros y a quienes los acompañan en las redes. Dice que esta semana estuvo presente en la inauguración del Congreso de Humanidades y Artes, es la primera experiencia de la Escuela de Estudios Generales en un congreso con este énfasis, al cual asistieron personas de más de nueve países exactamente.

Agrega que algunas de las participaciones se presentaron en formato bimodal y con talleres y clases maestras. Menciona que fue muy interesante ver cómo se mezcla lo totalmente académico con la práctica artística y con las ciencias. Este es un espacio novedoso; la actividad finaliza mañana.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

Reflexión referente a expresiones de personas diputadas en apoyo al presupuesto para la educación superior

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA da las gracias y saluda a los miembros. Manifiesta que recibió informes de expresiones denigrantes de las que han sido objeto diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa por apoyar a las universidades, a la educación pública y al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Ellos son parte de una extensa lista de diputados y diputadas y personas funcionarias públicas de otras instituciones que han sido objeto de calificativos inapropiados, incluido el Lic. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica.

Expresa que el castellano es una lengua fantástica, que, en manos de Miguel de Cervantes, Rubén Darío, Antonio Machado, María Isabel Carvajal Quesada (Carmen Lyra), Yolanda Oreamuno Unger, Carmen Naranjo Coto, Eunice Odio Infante, Jorge Delio Bravo Brenes (Jorge Debravo), Pablo Neruda, Julio Cortázar, Isabel Allende Llona, José Julián Martí Pérez (José Martí), Lucila Godoy Alcayaga (Gabriela Mistral), Jorge Luis Borges y Mario Benedetti, les deleitan e ilustran, mejora a los seres humanos, eleva el espíritu y hace de las mentes campos más fértiles para el conocimiento y el desarrollo de la sociedad; en fin, de Costa Rica. No obstante, en las manos equivocadas el castellano del "Quijote", de "Cien años de soledad", de "Rayuela", de la "Casa de los espíritus", de "Los cuentos de mi tía Panchita"; es decir, ese idioma en las manos equivocadas nubla la razón y rompe los corazones.

Exterioriza que siendo tan extraordinariamente generoso el vocabulario castellano y el buen uso de los términos y conceptos del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, como lo estuvieron hablando en la sesión anterior, que resulta histórico el apoyo que están dando las diputadas y los diputados

al financiamiento de la educación, a la educación universitaria, a la formación humanista, a la cultura, al conocimiento científico y al pensamiento crítico. Y, dentro de ello, el uso correcto del lenguaje como parte integral para entender valores, principios y conceptos como democracia, justicia, libertad, igualdad, Estado social de derecho y Estado de derecho. Por eso se debe agradecer a todos los miembros del Parlamento que han apoyado el financiamiento de la educación superior.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Lic. William Méndez Garita. Le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cree que como todos, se une a las palabras del Lic. William Méndez Garita, porque es inaceptable y vergonzoso escuchar al presidente de la República referirse de esa manera a los miembros del Congreso, y el desprecio por el futuro de las y los y jóvenes costarricenses. Dice que la Asamblea Legislativa fue muy valiente y dejó claro que la educación es primero.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA solicita al director del Consejo Universitario que, en virtud de las manifestaciones que se han definido contra los miembros del Parlamento, lo cual estima que es un ataque no a la persona sino a la institución, que tal vez sería bueno que desde la Dirección se envié una carta de agradecimiento para las diputadas y los diputados y se haga ver que este Consejo Universitario no solamente aprecia el apoyo que le dan a la educación sino que también aprecia el apoyo que le han dado a la Universidad de Costa Rica y a las universidades públicas en general.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA apunta que escuchará la intervención de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo que va en la línea de lo que el Lic. William Méndez Garita está planteando y la necesidad de que se posicionen para defender primero la educación superior y, además, agradecer profundamente el apoyo que las personas diputadas han brindado a la materialización del derecho a la educación a través de este apoyo decidido al FEES.

Le cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece al Lic. William Méndez Garita que presente este tema hoy en el plenario pues la indignación es colectiva; sin embargo, quiere hacer una diferencia, porque un asunto es la forma tan descalificativa y violenta que utiliza el presidente de la República para referirse a personas funcionarias de otro poder de esta nación, y que las razones que tuvo en ese momento fue con el tema de educación, pero mañana podría ser otro y ayer pudo haber sido otro diferente; insiste en que esa no es forma de referirse a una autoridad, a una persona funcionaria pública, en este caso, del Poder Legislativo; es decir, no hay razón para utilizar esa violencia en sus manifestaciones, pues él está en todo su derecho de expresar su opinión, pero de la misma manera los miembros y las personas funcionarias públicas asumen la responsabilidad de las decisiones que toman y tendrán que hacer frente a las réplicas de cualquier declaración de cuestionamiento sobre sus decisiones.

Piensa que lo que se debería de hacer como Universidad (cree que en esos términos debe ir la moción) es repudiar, de manera rotunda, la forma de la manifestación que hizo el presidente al dirigirse a sus compañeros funcionarios públicos, en este caso, del otro poder de la República, a través de esas expresiones. Independiente de si fue en el marco de la discusión de la aprobación del FEES o no, estima que deberían solidarizarse como compañeros que están tratando de hacer una diferencia con las decisiones fundamentadas en la lógica que cada uno quiera hacerse responsable de realizar, pues no necesariamente es producto del tema de educación, porque pudo haber sido de otro asunto que estuvieran hablando, pero, repite, esa no es la forma de dirigirse porque es un mal ejemplo que está dándole a las nuevas generaciones.

Página 5 de 56

Exterioriza que tiene razón en decir que el que incentiva el bullying y los discursos violentos no puede ser el presidente de la República, eso es inaceptable, y como sociedad se tiene que ser respetuosa y velar y estar atenta de que esa no sea la forma de comunicación que debe imperar en este país.

Asegura que sí deben de manifestarse en esa dirección.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario toma un acuerdo relacionado con manifestaciones violentas emitidas en contra de diputadas y diputados de la República de Costa Rica.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo. Dice que al acoger la moción del Lic. William Méndez Garita, si les parece a los miembros, propone una sesión de trabajo para delimitar el acuerdo en los aspectos de forma.

****A las ocho horas y cuarenta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas y un minuto, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA manifiesta que al haber regresado a la transmisión y después de tomar el tiempo para la redacción del acuerdo, somete a consideración la siguiente propuesta:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Repudiar rotundamente el discurso de odio, instigación a la violencia y amenazas realizadas hacia diputadas y diputados.
- 2. Agradecer a las personas diputadas por el decidido y valiente apoyo a la educación pública costarricense.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Repudiar rotundamente el discurso de odio, instigación a la violencia y amenazas realizadas hacia diputadas y diputados.
- 2. Agradecer a las personas diputadas por el decidido y valiente apoyo a la educación pública costarricense.

ACUERDO FIRME.

****A las nueve horas y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las nueve horas y seis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO 3

Informes de personas coordinadoras de comisión

• Comisión de Docencia y Posgrado

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS da las gracias al director, y saluda a todas las personas que los acompañan. Informa, como coordinador de la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP), que han sostenido sesiones de trabajo con la Comisión de Régimen Académico (CRA) para evaluar de manera simultánea la propuesta de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), de la Vicerrectoría de Docencia (VD) y de la misma CRA de modificar algunos artículos del *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*, en lo que tiene que ver con la evaluación de la actividad sustantiva que hace la persona docente, la experiencia docente y otros aspectos relacionados con régimen académico. Esta es la tercera reunión con la CRA, y les agradece por la manera en que los han apoyado; también a la VD y la VAS por las recomendaciones o propuestas realizadas. Espera que pronto puedan elaborar un dictamen en este sentido.

También desde la semana pasada estuvieron en reuniones con distintas instancias para presentar o explicar la propuesta de reforma al *Reglamento sobre el funcionamiento de los planes de estudios en modalidad desconcentrada o descentralizada*, que en este momento es sobre la regulación de las carreras desconcentradas y descentralizadas, pero que más bien han optado por un cambio de paradigma hacia las carreras en corresponsabilidad y que esto podría simplificar la cantidad de normas en cuanto a abarcar las carreras compartidas, desconcentradas, descentralizadas, por ejemplo, o bien carreras que se dan entre las sedes regionales sin la participación de unidades de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*.

Explica que el jueves pasado se le presentó a la Sede Regional del Sur, y tuvieron la participación del director de esta sede, el MGH Luis Carlos Núñez Masís, de los coordinadores de carrera y el coordinador de Docencia de la sede. Fue un espacio bastante rico, en el cual se presentó la propuesta, se aclararon dudas y también se analizaron las recomendaciones que ellos mismos están haciendo y que se van incorporando de una vez.

Afirma que el viernes 18 de octubre de 2024, después de la inauguración del auditorio (que mencionó el director), hubo una reunión con la carrera de Enseñanza de las Ciencias, que es una de las carreras compartidas que puede ser de las más complicadas en cuanto al tamaño, pues integra cinco unidades académicas de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y está desconcentrada en tres sedes regionales.

Asegura que se puede visualizar la problemática que esto presenta porque hoy por hoy esta carrera debería regirse bajo una resolución de la Rectoría, ya que no se ha establecido un reglamento para carreras compartidas como tal y, además de eso, en una capa adicional tiene tres sedes regionales que están participando junto con la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, por eso ahí se ve una problemática bastante grande que necesita ser resuelta de una manera eficiente y estratégica.

Cuenta que después, en la tarde de ese mismo día, se reunieron en la Sede Regional del Pacífico, por lo cual le agradece al Dr. Oriester Abarca Hernández porque se logró armar muy rápidamente este

Página 7 de 56

espacio y tuvieron la participación de la coordinación de Docencia y de las coordinaciones de carrera en donde se presentó y discutió la propuesta. Ambas sedes se comprometieron a hacer llegar al CU todas sus observaciones y recomendaciones pues lo han venido haciendo artículo por artículo al evaluar todo este contenido.

Informa que el lunes 21 de octubre de 2024 se presentaron en el Consejo Asesor de Sedes Regionales (el Sr. Samuel Víquez Rodríguez los acompañó en esta presentación) y se compartió con varios directores y directoras de las sedes. Estuvieron presentes la M. Sc. Marta Bustamante Mora, de la Sede Regional de Guanacaste; la Dra. Rosibel Orozco Vargas, de la Sede Regional del Atlántico; el Dr. Oriester Abarca Hernández, quien participó antes y estuvo ahí presente; y el MHG. Luis Carlos Nuñez Masís, quien estuvo presente nuevamente. Se volvió a presentar la propuesta, además, se hizo la invitación a las otras sedes regionales para que abran ese espacio y poder presentarla en estos días.

Menciona que la M. Sc. Marta Bustamante Mora indicó que ellos están terminando de realizar sus observaciones y que, posteriormente, los van a invitar para que puedan trabajar este tema en la Sede Regional de Guanacaste, de igual manera la Dra. Rosibel Orozco Vargas les indicó que ya ellos están haciendo el análisis artículo por artículo, conformaron una subcomisión para analizar y puede ser que el día que se eleve a la asamblea sea el espacio donde los inviten para que ahí mismo aclaren dudas y se trabaje con la asamblea de sede.

Agradece por los espacios porque a todos ellos se les planteó que es un reglamento general que viene a hacer un cambio de paradigma de algo que se ha venido consolidando durante 40 años, pero que ya es necesario pasar de ese modelo de carreras desconcentradas y descentralizadas a un modelo de gestión de la oferta académica de una manera diferente, que se enfrenta a dos retos, uno de ellos es *pensar fuera del canasto*, es decir, qué aspectos se pueden hacer ahora que permitan esa articulación, una mayor flexibilidad en la gestión de las carreras, que las distintas sedes participen en igualdad de condiciones al asegurar la excelencia académica en todas las sedes regionales o espacios donde una carrera determinada se ofrezca. El primer desafío es qué se puede hacer *fuera del canasto*. Rememora que la época de la pandemia presentó algunas posibles ideas, pero quedan un montón más. Agrega que fue interesante ver cómo las mismas observaciones que les hacían a veces iban arraigadas a la cultura que existe actualmente en lugar de en lo que se puede hacer en el futuro o qué se necesita. Este es el primer reto.

Expresa que el segundo reto que se presenta y que va dirigido después a la Administración es cómo se pueden flexibilizar los sistemas, porque aunque no estén basados en un reglamento, hay prácticas, culturas, sistemas informáticos y procedimientos administrativos que han determinado la misma labor académica en sí, y que el CU ha dicho que más bien debería ser al revés, que los sistemas administrativos les ayuden a desarrollar esa visión o ese modelo académico que se quiere. En ese sentido, este segundo reto se refiere a un llamado a las oficinas administrativas como el Centro de Evaluación Académica, la Oficina de Registro e Información, entre otras, para que ayuden a flexibilizar y permitir todo ese tipo de interrelaciones y articulaciones.

Finalmente, en la CDP hay dos casos que están por terminar; ayer firmaron un dictamen que espera que se pueda ver el martes 29 de octubre de 2024, el cual es sobre la inclusión de una figura gramatical neutra o de género neutro en los títulos o certificados de uso social del Área de Salud. Además de eso, tienen dos dictámenes, uno sobre la reforma al artículo 6 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos* que está a punto de terminarse, por lo que en estos días se enviará para la revisión y firma. Igualmente, queda otro más que en este momento está por salir.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Germán Vidaurre Fallas. Le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

• Comisión de Investigación y Acción Social

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. Dice que, como informó, ya está casi listo el dictamen relacionado con el *Reglamento sobre la propiedad intelectual de la Universidad de Costa Rica*; están en los últimos detalles para que posteriormente sea visto en este plenario.

Informa que ayer no se pudo sesionar en la Comisión de Investigación y Acción Social por diversos motivos, por eso la semana entrante se retomará el análisis de la reforma al *Reglamento ético científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en las que participan seres humanos*.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Explica que, al no haber más solicitudes en el uso de la palabra, continúa con el siguiente punto.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-103-2024 sobre el proyecto de ley denominado *Reforma de los artículos 26 y 28, y Adición de los transitorios VI, VII y VIII de la Ley n.* 9518, *Incentivos y promoción para el transporte eléctrico, de 25 de enero de 2018*, Expediente n. 24.126.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego de analizar el proyecto denominado *Reforma de los artículos 26 y 28, y adición de los transitorios VI, VII y VIII de la Ley N.*° 9518, *Incentivos y promoción para el transporte eléctrico, del 25 de enero de 2018*, Expediente n.° 24.126, la Dirección del Consejo Universitario presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica determina:

Artículo 88. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 2. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica (UCR) el criterio acerca del proyecto denominado *Reforma de los artículos 26 y 28, y adición de los transitorios VI, VII y VIII de la Ley N.*° 9518, *Incentivos y promoción para el transporte eléctrico, del 25 de enero de 2018*, Expediente n.° 24.126 (AL-CPECTE-0009-2024, del 10 de junio de 2024 y R-3580-2024, del 14 de junio de 2024).
- 3. La iniciativa consultada¹ procura ampliar el plazo de 7 años a 15 años de las concesiones de transporte público remunerado de personas en ruta regular, esto con el fin de propiciar un posible cambio de tecnología, sin afectar las finanzas de las empresas, y sobre todo, garantizar una tarifa justa para las personas usuarias, quienes se verán beneficiadas con un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (Exposición de motivos, texto base, p. 9).
- 4. La Oficina Jurídica concluyó que el proyecto de ley no incide en las actividades sustantivas de la Universidad, a la vez que estimó que este puede ayudar a alcanzar las metas de descarbonización del país, así como a propiciar un ambiente más saludable y ecológicamente equilibrado, por lo que su aprobación puede ser beneficiosa (Opinión Jurídica OJ-140-2024, del 24 de julio de 2024).

¹ El proyecto de ley fue presentado por el diputado José Hernández Rojas.

- 5. El proyecto de ley denominado *Reforma de los artículos 26 y 28, y adición de los transitorios VI, VII y VIII de la Ley N.*° 9518, *Incentivos y promoción para el transporte eléctrico, del 25 de enero de 2018*, Expediente n.° 24.126, fue analizado por la Oficina Jurídica, la Escuela de Ingeniería Eléctrica², el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas³ y la Sección de Transportes⁴ (Opinión Jurídica OJ-140-2024, del 24 de julio de 2024; EIE-601-2024, del 24 de junio de 2024; y OSG-ST-423-2024, del 5 de agosto de 2024).
- 6. Las instancias universitarias consultadas recomendaron analizar los siguientes aspectos para fortalecer el proyecto de ley:
 - 6.1 En el tema tanto de renovación de concesiones como de la flotilla en su totalidad, es importante precisar los beneficios por otorgar a las empresas, tales como cargas arancelarias de las unidades, centros de cargas, alianzas con empresas fabricantes y proveedoras de suministros, baterías y todo lo que requieran los vehículos para su funcionamiento y mantenimiento, por cuanto su uso es excesivo y distinto al de un vehículo particular, de manera que las empresas tengan las herramientas y puedan cumplir con los compromisos exigidos por la legislación.
 - 6.2 Es oportuno considerar que los análisis de viabilidad económica presentados solamente consideraron los datos de 3 rutas de autobús con recorridos largo (Tapachula⁵), mediano (Coopana⁶) y corto (Sabana-Cementerio⁷), por lo que se debería valorar la representatividad de estas rutas con respecto a otras rutas urbanas, sus costos asociados al tipo de operación y extender el análisis a otras rutas interprovinciales como Cartago-San José, Heredia-San José y Alajuela-San José.
 - 6.3 Es conveniente precisar por qué si se duplica el plazo de las concesiones actuales, ya que no está clara la razón de fijar 15 años en lugar de 10, tal y como se deriva del reporte de avance 2 "Análisis de la viabilidad económica y financiera de la consultoría Diseño de modelos de negocio y mecanismos de financiación para buses eléctricos en Costa Rica", citado en la exposición de motivos.
 - Dicho insumo recomendaba que "al realizar el análisis de las características de financiamiento, se logra identificar que la inversión del bus eléctrico se hace viable al considerar un financiamiento con las siguientes características: tasa de interés de 8,5%, plazo de 10 años y un porcentaje de la deuda de 80%. Para poder lograr el plazo de 10 años, es necesario extender las concesiones debido al riesgo que percibirían las instituciones financieras en financiar con periodos de repago más largos que las concesiones" (énfasis agregado).
 - 6.4 Si bien es cierto el autobús eléctrico representa ahorros en combustibles cercanos al 80 % y en los costos de mantenimiento de un 25 % con respecto a un autobús diésel, el alto costo de la inversión inicial de los primeros hace que, al realizarse el análisis financiero a 7 años, esta tecnología no sea atractiva para las empresas y en el caso de las personas usuarias implique incrementos en la tarifa. No obstante, los análisis de sensibilidad realizados indican que la inversión del bus eléctrico se hace viable al considerar un financiamiento con las siguientes características: tasa de interés de 8,5 %, plazo de 10 años y un porcentaje de la deuda de 80 %.

Nuevamente, el reporte de avance 2 "Análisis de la viabilidad económica y financiera de la consultoría Diseño de modelos de negocio y mecanismos de financiación para buses eléctricos en Costa Rica", hace un recuento de una serie de incentivos implementados a nivel mundial para mitigar el alto impacto de la inversión inicial, una de ellas destaca el mejorar las condiciones del financiamiento.

Por lo tanto, es conveniente analizar la aplicación de algún cambio en los esquemas de financiamiento, como algún tipo de subsidio a la tasa de interés mediante Banca para el Desarrollo, a fin de hacer atractiva para las personas autobuseras la inversión en este tipo de tecnologías con el plazo actual de las concesiones y que no impacte las tarifas que paga la persona usuaria.

- 2 Véase el oficio FI-379-2024, del 27 de junio de 2024.
- 3 Véase el oficio FCE-479-2024, del 1° de julio de 2024.
- 4 El criterio fue elabora por MBA Pedro Navarro Torres, el Lic. Johnnatan Solano Villalobos y el señor Marco Monge Medina.
- 5 Cuenta con 182 unidades y un recorrido promedio anual por unidad de 58 176 km, opera 23 ramales en los cantones de Escazú y Santa Ana.
- 6 Cuenta con 86 unidades y un recorrido promedio anual por unidad de 49 944 Km, opera 22 ramales en los cantones de San José, Tibás, Moravia y Santo Domingo.
- 7 Cuenta con 18 unidades y un recorrido promedio anual por unidad de 31 320 Km, la ruta San José-Sabana-Cementerio, hace un recorrido en forma de anillo en el centro de San José de 6,73 km con 20 paradas.

- 6.5 La modificación del artículo 28 establece que "para las concesiones de ruta regular que operen con el 100% de su flota con autobuses eléctricos y/o cero emisiones, el plazo de la concesión será de quince años. Estas concesiones podrán ser renovadas por el mismo plazo (15 años), por una única vez, siempre y cuando aseguren la operación del cien por ciento de su flota con autobuses eléctricos y/o cero emisiones y hayan cumplido con sus obligaciones legales y contractuales" (énfasis agregado).
 - Esa fórmula podría implicar, ya que no está claro, que el periodo de concesión se podría extender hasta por 30 años, perpetuándose la permanencia de los operadores durante un periodo muy extenso, con las consecuencias que esto representa para las personas usuarias si el servicio desmejora su calidad. Es importante tomar en cuenta que entre menos periódico se realice el proceso de concesiones, la competencia se reduce, lo que tiene efectos negativos para las personas usuarias.
- 6.6 Los fundamentos técnicos y económicos de préstamos con plazo a 15 años parecen justificar extender el periodo de concesión, siempre y cuando exista un compromiso formal y un mecanismo de confirmación de cumplimiento de adquisición de la flota vehicular. La ley debe establecer claramente que si se incumplen las cláusulas, se tiene que revocar la concesión y entrar nuevamente a licitación, así como que los costos asociados al compromiso de transición no deberían trasladarse a las tarifas de las personas usuarias.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el proyecto denominado *Reforma de los artículos 26 y 28, y adición de los transitorios VI, VII y VIII de la Ley N.º 9518, Incentivos y promoción para el transporte eléctrico, del 25 de enero de 2018,* Expediente n.º 24.126, **siempre y cuando** sean incorporadas las observaciones expuestas en el considerando 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a discusión el dictamen. Le cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO da las gracias al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. Agradece a las instancias de la Universidad que hicieron el análisis pues le parece que el dictamen está bastante contundente, ya que hay elementos que hacen pensar que esta podría ser una contribución viable y expresa, en la dirección correcta para bajar la contaminación que existe en la Gran Área Metropolitana, por lo que el uso de los buses eléctricos podría ser una alternativa importante.

Le llama la atención, por ejemplo, que en el 2020 el gobierno alemán hizo una donación de unas unidades de buses eléctricos para empezar a levantar datos que ayudaran a estudiar el modelo de cómo podrían funcionar, y uno de los elementos que se evidenció a partir de este estudio es que hay poca claridad y falta legislación nacional que ayude a ordenar el proceso de cambio de estos buses, porque no se tiene claro si van a seguir operando igual, si las tarifas pueden cambiar, si es un bus eléctrico o un bus de diésel o si habrá alguna diferencia estructural, por lo que le parece que, en ese sentido, este proyecto de ley está abordando uno de los temas, pero todavía falta mucho por desarrollar. Está segura de que será un insumo relevante para continuar con esta transformación prioritaria.

Considera que, desde el punto de vista de la densidad de vehículos en esta red urbana, sería una alternativa que, si es viable económicamente, deberían estimular.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo. Le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA manifiesta que siempre hay implicaciones en este tipo de proyecto y bien lo señala el informe, ya que una de ellas es que el establecimiento de las tarifas de los

operadores de transporte público se hace a través de un cálculo que tiene la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y, evidentemente, cambiar la tecnología implicará para el operador de bus una inversión que, a la postre, se le traslada al consumidor; entonces, eso afectará en una proporción importante el aumento de los pasajes.

Explica que en materia ambiental el informe no especifica un asunto que le preocupa con respecto al cambio tecnológico y es la trazabilidad del daño de los nuevos modelos de soporte eléctrico; es decir, en la actualidad las compañías de autobuses que operan en todo el país tienen establecida una cantidad de años de la unidad y una vez que termine esa vida útil para el transporte público, sale de la flotilla, y en algunas oportunidades se queda guardada en un patio, en otras sirve para repuestos y en otras sale a operar en nuevas modalidades, pero, usualmente, se exporta. Ahí hay una huella de trazabilidad de las antiguas unidades que estaban operando.

Exterioriza que, en el caso de la nueva tecnología, sea en el plazo de los 10 años que señala una de las opciones o en el plazo de 15 años, tienen la huella que generan las nuevas tecnologías por el uso de los componentes como el litio y otros de las baterías, pero también se pregunta qué se hará con esas unidades al final del periodo; considera que pasan a ser patrimonio del operador, pero cuando ya no tienen ningún uso, ¿dónde van a terminar esas unidades de carácter eléctrico?

Piensa que esos elementos no necesariamente hay que agregarlos en el dictamen, pero sí como parte de la filosofía que la Universidad ha mantenido a lo largo del tiempo en relación con la huella ecológica de las nuevas tecnologías.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Lic. William Méndez Garita. Le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS da las gracias al director. Indica que su intervención va en la misma línea de lo que mencionó el Lic. William Méndez Garita, pues el tema de la moda de los vehículos eléctricos es muy complicado.

Recuerda que hace unas décadas se hablaba de alternativas ambientales sostenibles porque la situación del petróleo era crítica, y de ahí surgió que se hablara de hidrógeno —por ejemplo, Alemania se destacó en esa línea— o de los carros eléctricos.

Asegura que el motor eléctrico de estos carros en realidad tiene más de 100 años de estar ahí presente y en algún momento dejó de ser la moda y por eso se pasó a los de combustible fósil; el manejar u obtener un carro eléctrico es genial porque es barato, fácil, cómodo y es básicamente un motor de aspiradora o de licuadora al que se le ponen llantas y no requieren catalizadores ni varios materiales como el sistema de escape de gases y otros que se tienen, ni utilizan los sistemas de enfriamiento en la misma manera que se ve para un motor de combustible, pero sí obviamente para las baterías que se manejan y por eso es que se vuelve muy de moda.

Menciona que desde hace un tiempo en adelante se ha visto que no es sostenible. Ya se escuchaba en algún momento al presidente de la Toyota decir: se los dije, no va a hacer el modelo sostenible, pues los materiales para las baterías empiezan a escasear y la estabilidad que se necesita no será la respuesta. En este momento, más bien, existen otras compañías que se van moviendo en la línea de regresar al hidrógeno para desarrollarlo o bien combustible sintético, que también presenta sus retos, porque si esos combustibles sintéticos vienen a partir de productos alimenticios se debe escoger entre alimentar a la población o crear los combustibles como sistema de transporte o bien otros mecanismos de combustible sintéticos químicos que quizás no sean tan eficientes energéticamente como los fósiles, pero que permitan evitar la producción de gases de efecto invernadero y de otros contaminantes.

Apunta que en Costa Rica en el 2020 trajeron un par de autobuses de hidrógeno que se ubicaron en Guanacaste. También, la Toyota había traído el Toyota Mirai, un sedán de hidrógeno que se decía que en el 2021 ya se iba a vender comercialmente, esos dos vehículos se llevaron igualmente a Liberia, Guanacaste, pero no tuvieron esa línea; de hecho, un grupo bastante poderoso en el país ofreció que por cada millón de dólares que el Gobierno destinara para establecer una red de alimentación de hidrógeno (hidrolinera), que sería para estaciones de recarga de hidrógeno, ellos ofrecían otro millón de dólares para crear esta red; situación que todavía no ha ocurrido.

Refiere que en los Estados Unidos de América se publicó un artículo muy interesante, el cual indicaba que, si toda la flotilla vehicular se convirtiera en eléctrica, el país no tendría la capacidad de sostener la red eléctrica, y ningún país en el mundo tiene la capacidad de volcar todo su sistema de movimiento vehicular a los sistemas eléctricos.

Puntualiza que en este caso se observan dos problemas, uno es, como lo señaló el Lic. William Méndez Garita, sobre la parte ambiental pues manejar el vehículo ambientalmente es increíble ya que tendría cero emisiones y el consumo no es tan alto como el de combustible fósil; sin embargo, al ver el panorama completo desde la producción o fabricación de ese vehículo hasta la disposición final de este y de las baterías, ahí sí hay un gran impacto ambiental que marcaría ciertos límites de uso; el otro es que las tecnologías van pasando de moda, ya se discute en altas esferas que lo eléctrico no es lo ideal, y de esa manera se buscan otras alternativas; sí se ve que antes las personas tenían un cierto recelo o duda con los vehículos eléctricos y fueron unos cuantos quienes se aventuraron a probarlos, pero más bien ahora que se manifiestan una serie de problemas se observa cómo grandes compañías empezaron a cerrar algunas plantas porque la venta de los vehículos eléctricos no fue tan grande como lo esperaban y se da esa proliferación de marcas y de otros espacios de vehículos eléctricos; es decir, esa rezaga existe.

Le preocupa el que, como país, se pasen porque están en una moda y que dentro de unos cuantos años se afronten esos problemas. Pregunta dónde se pondría el tratamiento que se le va a dar a eso y también que las leyes no se adecúan, porque el periodo de vida de un autobús eléctrico es muy diferente al periodo de vida de un autobús de combustión interna.

Piensa que eso hay que revisarlo y repite que le inquieta que la respuesta sea por la moda y no en realidad porque sería el ideal.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Germán Vidaurre Fallas. Dice que consultó con el asesor sobre el proyecto de ley y le respondió que el artículo 23 de la Ley n.º 9518, Ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico, establece que los importadores de vehículos eléctricos deben apegarse a la Ley n.º 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos de Costa Rica, en lo que respecta a la sustitución de baterías eléctricas de los vehículos comercializados, así como el tratamiento de los residuos de estos vehículos una vez que hayan sido considerados obsoletos, por lo que están profundizando aún más en relación con este asunto que es tan fundamental.

Le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA informa que hoy y mañana se realizará la VII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ingeniería en donde, justamente, participarán profesionales en la temática del transporte eléctrico, público, de pago electrónico y demás temas de actualidad durante estos dos días, por lo que cordialmente invita a la comunidad universitaria y nacional a participar de dichas actividades.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comunica que, al haber agotado el tiempo en el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo tal y como lo leyó, y se obtiene el siguiente resultado:

Página 13 de 56

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica determina:

Artículo 88. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 2. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica (UCR) el criterio acerca del proyecto denominado Reforma de los artículos 26 y 28, y adición de los transitorios VI, VII y VIII de la Ley N.º 9518, Incentivos y promoción para el transporte eléctrico, del 25 de enero de 2018, Expediente n.º 24.126 (AL-CPECTE-0009-2024, del 10 de junio de 2024 y R-3580-2024, del 14 de junio de 2024).
- 3. La iniciativa consultada⁸ procura ampliar el plazo de 7 años a 15 años de las concesiones de transporte público remunerado de personas en ruta regular, esto con el fin de propiciar un posible cambio de tecnología, sin afectar las finanzas de las empresas, y sobre todo, garantizar una tarifa justa para las personas usuarias, quienes se verán beneficiadas con un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (Exposición de motivos, texto base, p. 9).
- 4. La Oficina Jurídica concluyó que el proyecto de ley no incide en las actividades sustantivas de la Universidad, a la vez que estimó que este puede ayudar a alcanzar las metas de descarbonización del país, así como a propiciar un ambiente más saludable y ecológicamente equilibrado, por lo que su aprobación puede ser beneficiosa (Opinión Jurídica OJ-140-2024, del 24 de julio de 2024).
- 5. El proyecto de ley denominado *Reforma de los artículos 26 y 28, y adición de los transitorios VI, VIII y VIII de la Ley N.º 9518, Incentivos y promoción para el transporte eléctrico, del 25 de enero de 2018,* Expediente n.º 24.126, fue analizado por la Oficina Jurídica, la Escuela de Ingeniería Eléctrica⁹, el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas¹⁰ y la Sección de Transportes¹¹ (Opinión Jurídica OJ-140-2024, del 24 de julio de 2024; EIE-601-2024, del 24 de junio de 2024; y OSG-ST-423-2024, del 5 de agosto de 2024).
- 6. Las instancias universitarias consultadas recomendaron analizar los siguientes aspectos para fortalecer el proyecto de ley:
 - 6.1 En el tema tanto de renovación de concesiones como de la flotilla en su totalidad, es importante precisar los beneficios por otorgar a las empresas, tales como cargas arancelarias de las unidades, centros de cargas, alianzas con empresas fabricantes y proveedoras de suministros, baterías y todo lo que requieran los vehículos para su funcionamiento y mantenimiento, por cuanto su uso es excesivo y distinto al de un vehículo particular, de manera que las empresas tengan las herramientas y puedan cumplir con los compromisos exigidos por la legislación.

⁸ El proyecto de ley fue presentado por el diputado José Hernández Rojas.

⁹ Véase el oficio FI-379-2024, del 27 de junio de 2024.

¹⁰ Véase el oficio FCE-479-2024, del 1° de julio de 2024.

¹¹ El criterio fue elabora por MBA Pedro Navarro Torres, el Lic. Johnnatan Solano Villalobos y el señor Marco Monge Medina.

- 6.2 Es oportuno considerar que los análisis de viabilidad económica presentados solamente consideraron los datos de 3 rutas de autobús con recorridos largo (Tapachula¹²), mediano (Coopana¹³) y corto (Sabana-Cementerio¹⁴), por lo que se debería valorar la representatividad de estas rutas con respecto a otras rutas urbanas, sus costos asociados al tipo de operación y extender el análisis a otras rutas interprovinciales como Cartago-San José, Heredia-San José y Alajuela-San José.
- 6.3 Es conveniente precisar por qué si se duplica el plazo de las concesiones actuales, ya que no está clara la razón de fijar 15 años en lugar de 10, tal y como se deriva del reporte de avance 2 "Análisis de la viabilidad económica y financiera de la consultoría Diseño de modelos de negocio y mecanismos de financiación para buses eléctricos en Costa Rica", citado en la exposición de motivos.
 - Dicho insumo recomendaba que "al realizar el análisis de las características de financiamiento, se logra identificar que la inversión del bus eléctrico se hace viable al considerar un financiamiento con las siguientes características: tasa de interés de 8,5%, plazo de 10 años y un porcentaje de la deuda de 80%. Para poder lograr el plazo de 10 años, es necesario extender las concesiones debido al riesgo que percibirían las instituciones financieras en financiar con periodos de repago más largos que las concesiones" (énfasis agregado).
- 6.4 Si bien es cierto el autobús eléctrico representa ahorros en combustibles cercanos al 80 % y en los costos de mantenimiento de un 25 % con respecto a un autobús diésel, el alto costo de la inversión inicial de los primeros hace que, al realizarse el análisis financiero a 7 años, esta tecnología no sea atractiva para las empresas y en el caso de las personas usuarias implique incrementos en la tarifa. No obstante, los análisis de sensibilidad realizados indican que la inversión del bus eléctrico se hace viable al considerar un financiamiento con las siguientes características: tasa de interés de 8,5 %, plazo de 10 años y un porcentaje de la deuda de 80 %.

Nuevamente, el reporte de avance 2 "Análisis de la viabilidad económica y financiera de la consultoría Diseño de modelos de negocio y mecanismos de financiación para buses eléctricos en Costa Rica", hace un recuento de una serie de incentivos implementados a nivel mundial para mitigar el alto impacto de la inversión inicial, una de ellas destaca el mejorar las condiciones del financiamiento.

Por lo tanto, es conveniente analizar la aplicación de algún cambio en los esquemas de financiamiento, como algún tipo de subsidio a la tasa de interés mediante Banca para el Desarrollo, a fin de hacer atractiva para las personas autobuseras la inversión en este tipo de tecnologías con el plazo actual de las concesiones y que no impacte las tarifas que paga la persona usuaria.

6.5 La modificación del artículo 28 establece que "para las concesiones de ruta regular que operen con el 100% de su flota con autobuses eléctricos y/o cero emisiones, el plazo de la concesión será de quince años. Estas concesiones podrán ser renovadas por el mismo plazo (15 años), por una única vez, siempre y cuando aseguren la operación del cien por ciento de su flota con autobuses eléctricos y/o cero emisiones y hayan cumplido con sus obligaciones legales y contractuales" (énfasis agregado).

¹² Cuenta con 182 unidades y un recorrido promedio anual por unidad de 58 176 km, opera 23 ramales en los cantones de Escazú y Santa Ana.

¹³ Cuenta con 86 unidades y un recorrido promedio anual por unidad de 49 944 Km, opera 22 ramales en los cantones de San José, Tibás, Moravia y Santo Domingo

¹⁴ Cuenta con 18 unidades y un recorrido promedio anual por unidad de 31 320 Km, la ruta San José-Sabana-Cementerio, hace un recorrido en forma de anillo en el centro de San José de 6,73 km con 20 paradas.

Esa fórmula podría implicar, ya que no está claro, que el periodo de concesión se podría extender hasta por 30 años, perpetuándose la permanencia de los operadores durante un periodo muy extenso, con las consecuencias que esto representa para las personas usuarias si el servicio desmejora su calidad. Es importante tomar en cuenta que entre menos periódico se realice el proceso de concesiones, la competencia se reduce, lo que tiene efectos negativos para las personas usuarias.

6.6 Los fundamentos técnicos y económicos de préstamos con plazo a 15 años parecen justificar extender el periodo de concesión, siempre y cuando exista un compromiso formal y un mecanismo de confirmación de cumplimiento de adquisición de la flota vehicular. La ley debe establecer claramente que si se incumplen las cláusulas, se tiene que revocar la concesión y entrar nuevamente a licitación, así como que los costos asociados al compromiso de transición no deberían trasladarse a las tarifas de las personas usuarias.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda <u>aprobar</u> el proyecto denominado *Reforma de los artículos 26 y 28, y adición de los transitorios VI, VII y VIII de la Ley N.º 9518, Incentivos y promoción para el transporte eléctrico, del 25 de enero de 2018, Expediente n.º 24.126, <u>siempre y cuando</u> sean incorporadas las observaciones expuestas en el considerando 6.*

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce la atención de denuncia ciudadana, según oficio CU-2204-2024.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita que se suspenda la transmisión en vivo.

****Se suspende la transmisión de la sesión. ****

Comenta que esto responde a su deber, como director, de comunicar a los miembros acerca de la decisión tomada en relación con esta denuncia ciudadana, recibida el 17 de setiembre del presente año a través de un correo electrónico en el cual se hacen unas consideraciones preliminares sobre una presunta autorización realizada por el Dr. Carlos Araya Leandro para mantener la evaluación docente en su evaluación de Régimen Académico, y en esta misma línea sobre un caso que gira en torno (en breve se observará) a una decisión que él tomó como superior jerárquico de uno de sus funcionarios cuando era rector.

Afirma que él (Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera) trasladó esta denuncia integralmente a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) para que realizara el análisis profundo a fin de verificar, dado que había sido denunciado y en el mismo correo mencionaba que databa del año 2020, si el caso ya había sido analizado por dicha oficina. En el oficio OCU-R-184-A-2022, la OCU atendió la solicitud de análisis de denuncia y además le remite el informe respectivo. Esto en el plazo del 10 de octubre de 2024; lo hicieron de una forma expedita.

Menciona que, antes de enviar la denuncia por escrito, tuvo la oportunidad de reunirse con el MBA Glenn Sittenfeld Johanning para clarificar si había algunos aspectos o vacíos que tuvieran que ser comprendidos por su persona antes de remitírselo a él como contralor.

Explica que dentro de las consideraciones preliminares en el oficio OCU-R-184-2024 que data del 10 de octubre de 2024, el MBA Glenn Sittenfeld Johanning mencionó:

De la valoración inicial de la denuncia interpuesta ante el Consejo Universitario e ingresada como Externo CU-1862-2024, se denota la existencia de dos hechos, que la persona denunciante califica como presuntamente irregulares, sobre los cuales resulta necesario referirse de manera separada: (...)

- 1. En relación con las acciones realizadas por la Rectoría en torno al informe de responsabilidades OCU-R-177-H-2020, la persona denunciante indicó que mediante el informe OCU-R-177-H-2020, se estimó que podrían haberse violentado los artículos 3 y 38 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, así como los artículos 230 y 237 de la Ley General de Administración Pública (...)
 - Continúa indicando la persona denunciante que, con base en el informe generado, se remitió el asunto para la valoración y determinación de una eventual sanción por parte del entonces Rector interino, el Dr. Araya Leandro; no obstante, mediante el oficio R-6038-2020 el Dr. Araya Leandro le informó al Sr. Castro Mattey que coincidía con la OCU y le impuso directamente la sanción de amonestación escrita.
- 2. (...) La persona denunciante indicó que, mediante oficio sin número, de fecha 9 de junio de 2020, se indicó que el Dr. Araya Leandro, le solicitó a la Dra. Susan Francis Salazar, Vicerrectora de Docencia -quien era su subalterna-, que se le autorizara de manera excepcional que su solicitud de ascenso en régimen se tramitara con base en la evaluación que se le había realizado en el año 2012, para su estudio de ascenso en régimen académico.

Al respecto, esta auditoría interna se permite aclarar que el día 4 de noviembre del 2021, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), recibió una denuncia mediante la cual se cuestionaba el ascenso en régimen académico del Dr. Araya Leandro, en el año 2020, mientras ocupaba el puesto de Rector.

Le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

- EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS pide disculpas por la interrupción. Expresa que dado que el año pasado se llevó a cabo un proceso disciplinario en su contra y que algunas de las personas que están presentes en este plenario fueron parte de los que participaron en la Comisión *ad hoc* para la toma de decisiones, le parece que él debería inhibirse, pues ve que tiene un impedimento para participar y conocer de este caso.
- EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cree que no se está entendiendo la justificación, porque el caso no se relaciona en lo absoluto con el Dr. Germán Vidaurre Fallas.
- EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS afirma que no, pero una de las partes implicadas en ese caso participó y conoció lo sucedido con él, por lo que no podría tomar una decisión de avalar, aceptar o rechazar esto, de acuerdo con las causales de impedimento.
- EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA explica que esto es realmente informativo pues, repite, es parte de las funciones que él como director, en este momento, en apego a lo que establece el *Reglamento del Consejo Universitario*, debe realizar cuando toma las decisiones, sea de archivo o de inicio de un proceso propiamente. En este caso, es solo informativo, el Órgano Colegiado no debe adoptar ninguna decisión a este respecto como bien lo establece el reglamento. Reitera que es solo en términos informativos.

Continúa con la lectura.

El día 30 de noviembre de 2020, mediante oficio OCU-R-247-I-2021, la Sección de Estudios Especiales le remita el señor Contralor la minuta de cierre de la denuncia N.º 2026-2021.

II. Análisis de los casos sometidos a consulta:

- (...) Para el presente asunto, resulta conveniente, referirse al contenido del informe OCU-R-177-H-2020, en el cual se indicó lo siguiente:
- "(...) Como resultado del análisis efectuado por esta Oficina de Contraloría Universitaria, se le acredita al funcionario Luis Alonso Castro Mattey, como hecho sujeto a un evento reproche jurídico, lo siguiente:

Incumplimiento del deber de abstención y debilitamiento del control interno en la apertura del concurso interno No. 7800-3347, para cubrir vacante en propiedad (...)

Asimismo, el informe de esta auditoría concluyó lo siguiente: (...)

Con base en la acreditación de los hechos y el análisis fáctico-jurídico expuesto en el presente documento, y considerando el nivel de gravedad en el ámbito administrativo-disciplinario, esta Contraloría Universitaria remite el presente informe de responsabilidades al señor Rector, en su condición de superior jerárquico del Centro de Informática, quien, una vez recibido el presente informe de responsabilidades, debe valorar la determinación de una eventual sanción, según lo establecen los artículos 36 y 39 del Reglamento Interno de Trabajo (...)

Para tales efectos, y con el asesoramiento jurídico respectivo y dentro los plazos correspondientes que eviten una eventual prescripción, deberá valorar las actuaciones del funcionario Alonso Castro Mattey, y considerando el procedimiento establecido en el artículo 26 y siguientes de la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica., (...)

En ese sentido, y mediante el oficio R-6038-2020, el Rector Dr. Carlos Araya Leandro le informó al M.Sc. Alonso Castro Mattey, lo siguiente:

"(...) La Rectoría recibió el oficio, OCU-177-H-2020, en el que la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) presenta el informe de responsabilidades (...).

En dicho informe la OCU concluye que su participación en las primeras etapas del concurso debilitaron (sic) el sistema de control interno, por incumplimiento del deber de abstención. Esto por cuanto usted solicito el descongelamiento de la plaza, el inicio del concurso y participó en este y fue elegido, por lo que tenía interés directo, causal que le obligaba a separarse de cualquier trámite relacionado con este asunto.

La Rectoría coincide con lo dicho por la OCU, y por este medio resuelve imponerle una sanción de amonestación escrita. Se considera esta sanción adecuada, ya que la etapa de evaluación y selección estuvo a cargo de esta oficina y que como lo indica en el informe, su participación no estaba prohibida. Se le solicita tomar en cuenta lo dicho por el órgano contralor sobre el deber de abstención, para que se aplique en adelante sin excepción en los procedimientos a su cargo."

****A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se incorpora el Dr. Carlos Palma Rodríguez.

2. En el caso de la denuncia relacionada a la presunta autorización realizada por el Dr. Araya Leandro, para mantener la última evaluación docente para valoración en Régimen Académico:

Para el análisis del presente asunto, resulta indispensable referirse a la investigación realizada de forma previa por esta auditoría interna, la cual atendió una denuncia mediante la cual se cuestionó el ascenso en régimen académico del Dr. Araya Leandro, en el año 2020, mientras ocupaba el puesto de Rector en transición.

Página 18 de 56

Como parte del proceso de investigación, se le consultó la Vicerrectoría de Docen3cia, el fundamento jurídico en el que se basó la autorización del Dr. Araya Leandro, y mediante el oficio VD-211-2021, se indicó lo siguiente:

"(...) El fundamento jurídico es el artículo 47 inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

Puntualiza que para la investigación y la acción social el artículo mencionó también otros aspectos.

Continúa con la lectura.

Cada vicerrector elaborará sus propias normas de evaluación para proceder a asignar estas calificaciones, mediante la aplicación de instrumentos de medición adecuados para cada área.

Como lo señala esta normativa nuestra dependencia tiene la competencia, capacidad y función de elaborar los instrumentos, adoptar la norma de evaluación para proceder con la asignación de estas calificaciones y los actos de aprobación y las respectivas notas asignadas.

Para lo anterior, se ha elaborado la normativa correspondiente como la actual Circular VD-31-2020, y la Resolución VD-R-01609-2020 y sus modificaciones. Para la realización de dichas evaluaciones se cuenta con el Centro de Evaluación Académica que de acuerdo con su Reglamento es: "... la oficina administrativa de la Vicerrectoría de Docencia que, mediante la investigación y la evaluación, busca contribuir al mejoramiento y la excelencia del currículum universitario, con un enfoque académico."

Allí la Unidad de Régimen Académico del CEA es quien lleva a cabo la aplicación y ejecución de los instrumentos de evaluación docente, y remite las notas para luego ser aprobadas por nuestra dependencia para que sean consideradas por la Comisión de Régimen Académico.

Asimismo, se presentan también casos de docentes que, por la imposibilidad material del docente y la administración universitaria de ser evaluados en el actual ciclo lectivo, y ante la obligación de atender el derecho del docente someter a valoración sus atestados para ascenso en régimen académico se autoriza mantener la nota de la última evaluación efectuada que previamente había aprobado nuestro propio despacho, dado que no es posible dejar a los docentes sin calificación asignada en el rubo de labor docente.

Por lo que en, estos casos la Vicerrectoría sigue haciendo uso de la competencia, capacidad y función de asignar las notas de evaluación de la labor docente señalada en el artículo 47 del RRASD.

(...)

(...) En el caso del señor Carlos Araya Leandro se engloba como uno de los casos que solicitan mantener la última nota asignada de evaluación docente para ascenso en régimen académico, ante la imposibilidad material de ser evaluados en el ciclo lectivo vigente, amparado a los señalamientos anteriormente dados, y dentro de la competencia y función que tiene la Vicerrectoría de Docencia de conformidad el artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (...)"

III.Conclusiones:

A partir de la valoración de la documentación remitida por la persona denunciante y la documentación recopilada se puede concluir que:

- a) Los presuntos hechos iregulares denunciados ante el Consejo Universitario mediante Externo CU-1862-2024, resultan idénticos con las denuncias interpuestas anteriormente ante esta auditoría interna y que fueron objeto de investigación por esta auditoría interna.
- b) Con base en la documentación recopilada, se constató que el caso relacionado con el informe de responsabilidades OCU-R-177-H-2020, por el incumplimiento del deber de abstención y debilitamiento del control interno en el concurso interno 7800-3347, la Administración mediante el oficio R-6038-2020, determinó imponerle una sanción de amonestación escrita al funcionario Castro Mattey, considerando que, "esta sanción adecuada, ya que la etapa de evaluación y selección estuvo a cargo de esta oficina y que como le indica el informe, su participación no estaba prohibida." Asimismo, la sanción aplicada a la falta ejecutada por el funcionario se

encontraba contenida como una de las opciones de sanción indicadas dentro de las acciones solicitadas por esta auditoría en el informe de responsabilidades emitido en el año 2020.

c) Adicionalmente, con la documentación recopilada, sobre la presunta autorización realizada por el Dr. Araya Leandro, para mantener la última evaluación docente, se logró determinar que, la Vicerrectoría de Docencia actuó conforme la normativa universitaria, en ese sentido las resoluciones y circulares emitidas por la Vicerrectoría, se apegan a las competencias de dicha Vicerrectoría, según lo indicado la Oficina Jurídica -Dictamen OJ-93-2019-.

Conviene indicar que, el presente criterio se realizó de conformidad con las Normas para el ejercicio de auditoría interna en el sector Público los instrumentos normativos de esta Contraloría Universitaria.

Ante este panorama, comunica que él (Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera) entró en contacto, precisamente, con la persona denunciante, y le respondió con el oficio CU-2204-2024 que, a la letra, dice:

(...) En atención a la denuncia anónima que fue presentada ante el Consejo Universitario por su persona, mediante el correo electrónico del 17 de setiembre, me permito informarle lo siguiente:

Para la correcta valoración de los hechos denunciados, se practicó una solicitud a la Oficina de Contraloría Universitaria, puesto que, en aras de honrar la transparencia y la correcta gestión de las acusaciones de posibles hechos irregulares, resultaba necesario conocer si esa Auditoría Interna ya había atendido lo que se acusa en su comunicación. La Contraloría respondió a la petición mediante la nota OCU-R-184-A-2024 (adjunta).

De la lectura pormenorizada de ese documento, se puede concluir que los hechos que son presentados en su denuncia ya fueron examinados por la Oficina de Contraloría Universitaria, con el cierre de ambos temas en los términos que precisa la Auditoría y que permiten aseverar que, para el caso del funcionario Castro Mattey se impuso una sanción dentro del marco jurídico disciplinario que rige a la Universidad de Costa Rica, y para el caso de la denuncia en régimen académico, la Vicerrectoría de Docencia del año 2020 actuó de acuerdo con las competencias normativas del artículo 47 del Reglamento de régimen académico y servicio docente, ascenso que, según se concluye que el informe de la auditoría, recibió el mismo tratamiento que otros casos prácticos de personas docentes que no pueden ser evaluadas.

Así las cosas, lo denunciado ya fue atendido; no obstante, se agradece por el interés en la correcta gestión universitaria, así como la entereza de su acto de asumir el trámite de denuncia anónima que recibió.

Reitera que comunica este asunto al plenario en materia informativa solamente. Al haber presentado este informe solicita retornar a la transmisión.

****Se retoma la transmisión de la sesión. ****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA dice que continúa con el siguiente punto en el orden del día.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-104-2024 en torno al proyecto de *Ley para proteger la inversión social en niñez y adolescencia*, Expediente n.º 24.173.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expone la propuesta, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-20-2024, aprobó enviar a consulta el texto de este proyecto de ley¹⁵ al Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA), a la Facultad de Ciencias Sociales, a la Facultad de Derecho¹⁶, a la Facultad de Educación y a la Escuela de Estudios Generales.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al proyecto de ley denominado *Ley para proteger la inversión social en niñez y adolescencia*, Expediente n.º 24.173, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley para proteger la inversión social en niñez y adolescencia*, Expediente n.º 24.173 (oficio AL-CPAHAC-095-2024-25, del 12 de agosto de 2024).
- 2. La Rectoría solicitó el criterio institucional sobre el proyecto de ley denominado *Ley para proteger la inversión social en niñez y adolescencia*, Expediente n.º 24.173 (oficio R-5066-2024, del 13 de agosto de 2024).
- 3. El proyecto de ley¹⁷ pretende modificar el artículo 34, inciso a), de la *Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia*; reformar el inciso c), del artículo 3, de la *Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares*; e incorporar un transitorio nuevo al título IV "Responsabilidad Fiscal de la República", de la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*. Todas las reformas anteriores tienen el objetivo de mejorar la inversión social en niñez y adolescencia, y permitir la presupuestación y ejecución de recursos que garanticen los derechos fundamentales de las personas menores de edad.
- 4. La Oficina Jurídica (OJ), por medio de la Opinión Jurídica OJ-189-2024, con fecha del 4 de setiembre de 2024, manifestó que la iniciativa de ley no incide en las actividades sustantivas de la Universidad, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria ni en sus diferentes componentes.
 - Además, la OJ también reconoce la relevancia del proyecto de ley dado que impactaría positivamente a toda la sociedad, al buscar el bienestar de la niñez y la adolescencia, y contrarrestar el efecto de diversas reformas fiscales y restricciones presupuestarias en la inversión social, pues la afectación de este rubro profundiza las desigualdades existentes.
- 5. Se recibieron comentarios y observaciones por parte del Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA) (oficio PRIDENA-022-2024, del 11 de octubre de 2024)¹⁸, de la Facultad de Ciencias Sociales (oficio FCS-686-2024, del 19 de setiembre de 2024)¹⁹, de la Facultad
- 15 El proyecto de ley ingresó el 9 de abril de 2024 en el orden del día (y debate) de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios. Además, se encuentra en el orden n.º 26 de comisión, según consulta realizada al Sistema de Información Legislativo (SIL) del 11 de octubre de 2024.
- 16 El 20 de setiembre de 2024 se dio seguimiento por parte de la Licda. Roxana Cabalceta Rubio, encargada de proyectos de ley de la Unidad de Estudios, a las consultas realizadas; sin embargo, no se recibió respuesta por parte de la Facultad de Derecho.
- 17 Propuesto por las diputadas Rocío Alfaro Molina, Priscilla Vindas Salazar, Sofía Alejandra Guillén Pérez, Monserrat Ruiz Guevara, Rosaura Méndez Gamboa, y los diputados Jonathan Jesús Acuña Soto, Antonio José Ortega Gutiérrez, Andrés Ariel Robles Barrantes, José Francisco Nicolás Alvarado y Carlos Felipe García Molina.
- 18 Criterio elaborado por el Lic. Daniel González Quesada, docente, Escuela de Trabajo Social, coordinador de PRIDENA UCR.
- Elaborado a partir de los criterios de la Escuela de Ciencias Políticas (oficio ECP-1232-2024, del 16 de setiembre de 2024, elaborado por los docentes M. Sc. Alexander Chaverrí Carvajal y M. Sc. Rolando Fernández Aguilar, quien también es profesor de la Escuela de Sociología, de la Escuela de Trabajo Social (oficio ETSoc-971-2024, del 13 de setiembre de 2024, elaborado por el Lic. Daniel González Quesada) y de la Escuela de Psicología (oficios Eps-1436-2024, del 17 de setiembre de 2024, y Eps-1461-2024, del 19 de setiembre de 2024, elaborado por la

de Educación (oficio FE-865-2024, 25 de setiembre de 2024) y de la Escuela de Estudios Generales (oficio EEG-560-2024, del 9 de setiembre de 2024)²⁰. Del análisis realizado por el Órgano Colegiado se determina que:

- 5.1 El proyecto de ley busca asegurar los recursos presupuestarios para las instituciones encargadas de la seguridad social de la niñez y la adolescencia en el país, por lo que las propuestas de modificación son congruentes con el objetivo, el derecho internacional y la legislación nacional en la materia; esto en la medida en que flexibiliza la asignación y gestión de los recursos financieros para atender a la población en cuestión y los diferentes programas de inversión social.
- 5.2 La iniciativa se constituye en una propuesta importante ante el desmejoramiento del presupuesto de inversión social, en particular del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), por ello el proyecto de ley excluye los servicios para personas en primera infancia de la regla fiscal, de manera tal que se garanticen recursos a esta población y se dé continuidad a programas como la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI), las alternativas del Programa de acogimiento familiar, los Centros Infantiles de Atención Integral, entre otros.
- 5.3 Se sugiere precisar la redacción del párrafo que se propone incorporar al inciso a), del artículo 34 de la *Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia*, para que se establezca que no se afectará la formulación ni la ejecución del presupuesto, tomando en cuenta que la regla fiscal tiene una doble aplicación.
- 5.4 Se sugiere un enfoque desde los derechos de la niñez y la adolescencia para sustentar el proyecto de ley, también se recomienda incorporar información sobre el estado de esa población, especialmente de los grupos más vulnerables, en los que la mayor responsabilidad de la crianza y la manutención recae sobre las mujeres/madres de la familia.
- 5.5 Se estima que establecer que el FODESAF y la auditoría interna del PANI cumplan un rol fiscalizador es positivo, siempre que no se encuentre limitado al manejo contable, sino que también se asegure la cobertura, calidad y eficiencia de los servicios, así como de la ejecución de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024-2036.
- 5.6 El proyecto de ley omite la participación del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA), así como de las instituciones que conforman dicho órgano, incluso en cuanto al apoyo de esta iniciativa y de los compromisos asumidos para su consecución. Finalmente, se insta a plantear una propuesta con un enfoque más integral que no se restrinja a la asignación de recursos sino a garantizar el derecho fundamental a un cuidado de la mayor calidad posible con aportes del Ministerio de Salud, de la Caja Costarricense de Seguro Social, del Ministerio de Educación y del Instituto Mixto de Ayuda Social, así como la responsabilidad social del sector empresarial representado en el CNNA.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el proyecto de ley denominado *Ley para proteger la inversión social en niñez y adolescencia*, Expediente n.º 24.173, tomando en cuenta lo expuesto en los considerandos 4 y 5.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a discusión el dictamen. Le cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO cree que este es un proyecto que, de igual manera, ayudará definitivamente con los temas de la inversión social, la niñez y la adolescencia pues ya se ha determinado que es uno de los espacios sociales en los que la inversión produce frutos en muchísimas formas para el futuro de la sociedad costarricense.

Licda. Valeria Sancho Quirós).

²⁰ La Escuela de Estudios Generales conformó una comisión ad hoc de docentes de la sección de Filosofía y Pensamiento y de la sección de Comunicación y Lenguaje, integrada por el Dr. Juan Gabriel Alfaro Molina, el Dr. Álvaro Carvajal Villaplana, la M. L. Estefanía Calderón Sánchez, la Dra. Dina Espinosa Brilla y el M. Sc. Eduard Ortiz Pinada, miembros del proyecto EC-528 "Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (EDNA)".

Estima importante lo que menciona el objetivo del proyecto que es permitir esa presupuestación y ejecución de recursos que garanticen los derechos fundamentales de las personas menores de edad. Esa quizás ha sido una de las preocupaciones más grandes que el país ha tenido, ya que en los últimos años se ha ido reduciendo la inversión en programas sociales, y este proyecto de ley, a la hora de hacer una modificación en la aplicación de regla fiscal y en las modificaciones en la forma de ejecutar los recursos, puede ser una buena manera de fortalecer el destino que se logre dar a los importantes objetivos que están contemplados en estas asociaciones o grupos que están trabajando en la proyección social para ayudar a los niños y a los adolescentes a tener mejores condiciones y así buscar mejores oportunidades.

Reconoce que este es un proyecto de ley que va bien fundamentado y que se debe apoyar para que salga adelante y finalmente sea aprobado en la Asamblea Legislativa.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo. Manifiesta que, al no haber más solicitudes en el uso de la palabra, somete a su consideración la propuesta de acuerdo tal y como la leyó, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley para proteger la inversión social en niñez y adolescencia*, Expediente n.o 24.173 (oficio AL-CPAHAC-095-2024-25, del 12 de agosto de 2024).
- 2. La Rectoría solicitó el criterio institucional sobre el proyecto de ley denominado *Ley para proteger la inversión social en niñez y adolescencia*, Expediente n.o 24.173 (oficio R-5066-2024, del 13 de agosto de 2024).
- 3. El proyecto de ley²¹ pretende modificar el artículo 34, inciso a), de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia; reformar el inciso c), del artículo 3, de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares; e incorporar un transitorio nuevo al título IV "Responsabilidad Fiscal de la República", de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Todas las reformas anteriores tienen el objetivo de mejorar la inversión social en niñez y adolescencia, y permitir la presupuestación y ejecución de recursos que garanticen los derechos fundamentales de las personas menores de edad.
- 4. La Oficina Jurídica (OJ), por medio de la Opinión Jurídica OJ-189-2024, con fecha del 4 de setiembre de 2024, manifestó que la iniciativa de ley no incide en las actividades sustantivas de la Universidad, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria ni en sus diferentes componentes.

Además, la OJ también reconoce la relevancia del proyecto de ley dado que impactaría positivamente a toda la sociedad, al buscar el bienestar de la niñez y la adolescencia, y contrarrestar el efecto de diversas reformas fiscales y restricciones presupuestarias en la inversión social, pues la afectación de este rubro profundiza las desigualdades existentes.

²¹ Propuesto por las diputadas Rocío Alfaro Molina, Priscilla Vindas Salazar, Sofía Alejandra Guillén Pérez, Monserrat Ruiz Guevara, Rosaura Méndez Gamboa, y los diputados Jonathan Jesús Acuña Soto, Antonio José Ortega Gutiérrez, Andrés Ariel Robles Barrantes, José Francisco Nicolás Alvarado y Carlos Felipe García Molina.

- 5. Se recibieron comentarios y observaciones por parte del Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA) (oficio PRIDENA-022-2024, del 11 de octubre de 2024)²², de la Facultad de Ciencias Sociales (oficio FCS-686-2024, del 19 de setiembre de 2024)²³, de la Facultad de Educación (oficio FE-865-2024, 25 de setiembre de 2024) y de la Escuela de Estudios Generales (oficio EEG-560-2024, del 9 de setiembre de 2024)²⁴. Del análisis realizado por el Órgano Colegiado se determina que:
 - 5.1 El proyecto de ley busca asegurar los recursos presupuestarios para las instituciones encargadas de la seguridad social de la niñez y la adolescencia en el país, por lo que las propuestas de modificación son congruentes con el objetivo, el derecho internacional y la legislación nacional en la materia; esto en la medida en que flexibiliza la asignación y gestión de los recursos financieros para atender a la población en cuestión y los diferentes programas de inversión social.
 - 5.2 La iniciativa se constituye en una propuesta importante ante el desmejoramiento del presupuesto de inversión social, en particular del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), por ello el proyecto de ley excluye los servicios para personas en primera infancia de la regla fiscal, de manera tal que se garanticen recursos a esta población y se dé continuidad a programas como la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI), las alternativas del Programa de acogimiento familiar, los Centros Infantiles de Atención Integral, entre otros.
 - 5.3 Se sugiere precisar la redacción del párrafo que se propone incorporar al inciso a), del artículo 34 de la *Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia*, para que se establezca que no se afectará la formulación ni la ejecución del presupuesto, tomando en cuenta que la regla fiscal tiene una doble aplicación.
 - 5.4 Se sugiere un enfoque desde los derechos de la niñez y la adolescencia para sustentar el proyecto de ley, también se recomienda incorporar información sobre el estado de esa población, especialmente de los grupos más vulnerables, en los que la mayor responsabilidad de la crianza y la manutención recae sobre las mujeres/madres de la familia.
 - 5.5 Se estima que establecer que el FODESAF y la auditoría interna del PANI cumplan un rol fiscalizador es positivo, siempre que no se encuentre limitado al manejo contable, sino que también se asegure la cobertura, calidad y eficiencia de los servicios, así como de la ejecución de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024-2036.
 - 5.6 El proyecto de ley omite la participación del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA), así como de las instituciones que conforman dicho órgano, incluso en cuanto al apoyo de esta iniciativa y de los compromisos asumidos para su consecución. Finalmente, se insta a plantear una propuesta con un enfoque más integral que no se restrinja a la asignación de recursos sino a garantizar el derecho fundamental a un cuidado de la mayor calidad posible con aportes del Ministerio de Salud, de la Caja Costarricense de Seguro Social, del Ministerio de Educación y del Instituto Mixto de Ayuda Social, así como la responsabilidad social del sector empresarial representado en el CNNA.

²² Criterio elaborado por el Lic. Daniel González Quesada, docente, Escuela de Trabajo Social, coordinador de PRIDENA UCR.

²³ Elaborado a partir de los criterios de la Escuela de Ciencias Políticas (oficio ECP-1232-2024, del 16 de setiembre de 2024, elaborado por los docentes M. Sc. Alexander Chaverrí Carvajal y M. Sc. Rolando Fernández Aguilar, quien también es profesor de la Escuela de Sociología, de la Escuela de Trabajo Social (oficio ETSoc-971-2024, del 13 de setiembre de 2024, elaborado por el Lic. Daniel González Quesada) y de la Escuela de Psicología (oficios Eps-1436-2024, del 17 de setiembre de 2024, y Eps-1461-2024, del 19 de setiembre de 2024, elaborado por la Licda. Valeria Sancho Quirós).

La Escuela de Estudios Generales conformó una comisión *ad hoc* de docentes de la sección de Filosofía y Pensamiento y de la sección de Comunicación y Lenguaje, integrada por el Dr. Juan Gabriel Alfaro Molina, el Dr. Álvaro Carvajal Villaplana, la M. L. Estefanía Calderón Sánchez, la Dra. Dina Espinosa Brilla y el M. Sc. Eduard Ortiz Pinada, miembros del proyecto EC-528 "Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (EDNA)".

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley denominado *Ley para proteger la inversión social en niñez y adolescencia*, Expediente n.o 24.173, tomando en cuenta lo expuesto en los considerandos 4 y 5.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que hace unos minutos se incorporó a esta sesión el Dr. Carlos Palma Rodríguez.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el Dictamen CAE-9-2024 referente a la reforma al artículo 30 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ saluda y da las gracias al director. Pide disculpas por el atraso de su llegada al plenario, esto debido a un pequeño problema de salud.

Explica que esta es la consulta que salió a la comunidad y, por lo tanto, ya se cuenta con las observaciones para ser dictaminado en este CU. Explica que este caso lo solicitó la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) en el 2021 y trataba de que se les diera un reconocimiento en las becas de todas las personas estudiantes que participen en las Iniciativas Estudiantiles.

Apunta que de acuerdo con los antecedentes, en el año en que la vicerrectoría presentó dicha solicitud fue devuelta al CU en virtud de que hacían falta datos para conocer cuál era el impacto que podrían tener esas becas; es decir, la exoneración de matrícula a las personas que tuvieran inscritas o que participaran en estas Iniciativas Estudiantiles, de tal manera que esa corrección se hizo y fue consultada al Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA), que es el que les permitió llevar a cabo una estimación del impacto que podrían tener estas iniciativas en los asuntos financieros de la Universidad.

Destaca que en ese momento el CIMPA determinó, con base en una proyección histórica de los años 2014 al 2021, que eran alrededor de 67 personas en promedio que habían tenido esas iniciativas a lo largo de ese periodo (seis años), por lo que realmente era una cantidad de personas muy pequeña, por tanto, el efecto que podría tener en el presupuesto de la Universidad era alrededor de \$\mathbb{Q}\$7 000 000 000 al año; sin embargo, este dato se hace con base en las Iniciativas Estudiantiles que fueron tramitadas en la ViVE y que la VAS presentó como dato para aspectos a tomar en cuenta para esta decisión de que se les diera la beca a estas personas estudiantes. No obstante, no se contempla que, por ejemplo, al abrir esa posibilidad, esa cantidad de dinero puede crecer mucho más de ese promedio histórico que se tenía de las 67 personas. Efectivamente, podría ser que exista un aumento en la cantidad de personas participantes en las Iniciativas Estudiantiles una vez que se dé este nuevo beneficio.

Expresa que la comisión estudió este caso y cuando salió a consulta se recibieron 15 observaciones, de las cuales seis no fueron de esa índole por lo que se considera que tácitamente estuvieron a favor; pero las que sí se dedicaron a llevar a cabo las observaciones fueron 10 entre personas e instancias y solo una se hizo, no diría que en contra, sino que solicitó que se realizara una modificación y solo la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) solicitó una modificación a la propuesta.

Refiere que lo que se trata es incluir un inciso c) en el artículo 30 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* pues, aunque existen los incisos a) y b) que se dan para participar en actividades culturales o de este tipo, se pretende añadir un inciso c) a fin de que se les facilite a las personas estudiantes y puedan obtener el derecho de la exoneración.

Puntualiza que la comisión tiene una recomendación en la cual están aceptando que se incluya el inciso c); sin embargo, él tiene una observación que quiere que se comente después de la lectura del dictamen pues cree que se debe hacer alguna aclaración importante para que se precise más el beneficio que se puede tener por parte de las personas estudiantes que participan en ese tipo de actividades.

Recuerda que ahora las Iniciativas Estudiantiles ya se inscriben en las unidades académicas, de acuerdo con lo que dicta el nuevo *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*, porque anteriormente se hacía directamente en la VAS, pero ahora van a ser inscritas en las unidades académicas, por lo que se va a obtener un control más riguroso de si es una iniciativa estudiantil o puede ser canalizado a un Trabajo Comunal Universitario (TCU).

Le parece que esto es muy importante porque si es una iniciativa como tal, podría haber un seguimiento por parte de la unidad académica, pero también podría ser que la misma unidad académica desvíe esta iniciativa para que se constituya un TCU, por lo que habría una selección y decisión por parte de la unidad académica.

Le solicita a la Br. Noelia Solís Maroto que le ayude con la lectura del dictamen. Luego él intervendrá para ver si les parece realizar una pequeña modificación que mejore el incentivo que se da, ya que se requiere también asignar responsabilidades a las personas estudiantes a fin de que no vayan a inscribir iniciativas que no concluyan o aquellas en las cuales no tengan ese valor que se espera para que se le otorgue una beca.

Le cede la palabra a la Br. Noelia Solís Maroto.

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO da las gracias al director y al Dr. Carlos Palma Rodríguez por la introducción del dictamen.

Seguidamente, la Br. Noelia Solís Maroto expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

- 1. Vicerrectoría de Acción Social (VAS), por medio del oficio VAS-2250-2021, del 16 de abril de 2021, solicitó al Órgano Colegiado la apertura del caso para analizar la modificación mencionada, en el tanto se recibió el estudio actuarial por parte del Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA), mediante el oficio CIMPA-65-2021, que fue remitido a la Vicerrectoría de Administración (VRA) de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario (CU) en el oficio CU-1585-2018.
- 2. La Rectoría, con el oficio R-3271-2021, del 18 de mayo de 2021, remite al CU los oficios VRA-1974-2021 y CIMPA-65-2021, con el estudio actuarial para analizar el fondo del sistema de becas institucional en el marco de la modificación del artículo 30 del RABPE.
- 3. La Dirección del CU, con base en el acuerdo de la sesión n.º 6598, artículo 2, punto o), del Órgano Colegiado, celebrada el 26 de mayo de 2022, trasladó a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) el expediente (Pase CU-41-2022, del 17 de mayo de 2022) para que se analice el estudio actuarial. referente al fondo del sistema de becas en el marco de la reforma al artículo 30 del *Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil* (RABPE), para que las personas estudiantes que participan en proyectos de Iniciativas Estudiantiles de la Vicerrectoría de Acción Social puedan optar por una beca de participación.
- 4. El Consejo Universitario, en sesión n.º 6804, artículo 2, celebrada el 21 de mayo de 2024, analizó el Dictamen CAE-13-2023 presentado por la CAE y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria, la propuesta de reforma para incluir el inciso c) en el artículo 30, del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*. Dicha propuesta de modificación se publicó en *La Gaceta Universitaria n*.º 30-2024²⁵.

²⁵ Del 30 de mayo de 2024.

ANÁLISIS

2.1. Origen de la reforma:

La reforma se origina por solicitud de la VAS, que remitió el oficio VAS-2250-2021 para gestionar la **reapertura del caso** y la respectiva valoración de la modificación al artículo 30 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, propuesta presentada en el oficio VAS-3556-2018 que tiene como propósito incluir para la población estudiantil que participa en proyectos de Iniciativas Estudiantiles de la VAS la posibilidad de optar por una beca de participación.

Esta reapertura se solicitó en el marco de que el CIMPA remitió el estudio actuarial (CIMPA-65-2021), en atención a la solicitud de la Dirección del Consejo Universitario a la VRA relacionada con la necesidad de contar con información para dictaminar el caso. Dicho estudio del CIMPA fue enviado al CU por la Rectoría mediante oficio R-3271-2021.

Por lo tanto, en la sesión n.º 6598²⁶, artículo 2, punto o) del Consejo Universitario, celebrada el 26 de mayo de 2022, se acordó hacer un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para que analice el estudio actuarial referente al fondo del sistema de becas en el marco de la reforma al artículo 30 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, para que las personas estudiantes que participan en proyectos de Iniciativas Estudiantiles de la Vicerrectoría de Acción Social puedan optar por una beca de participación.

Con base en lo anterior, la Dirección del Consejo Universitario remitió a la CAE el expediente para estudio por medio del Pase CU-41-2022²⁷.

La propuesta presentada en el 2018, recomienda la inclusión del inciso c), del artículo 30 del RABPE, con el siguiente texto normativo:

ARTÍCULO 30. La beca por participación será otorgada en los siguientes casos:

- a) Por participar en actividades culturales, deportivas y artísticas, en forma activa y continua, única y exclusivamente en los grupos culturales, deportivos y artísticos de la Universidad de Costa Rica que estén debidamente inscritos según los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. En el caso de las Sedes Regionales, la Dirección de la sede someterá ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la inscripción de estos grupos.
- b) Por colaborar en alguna de las categorías que establece la normativa universitaria que regula la designación de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado.
- c) <u>Se dará esta beca a aquellas y aquellos estudiantes que participen en proyectos de Iniciativas Estudiantiles</u> de Acción Social, debidamente inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social. Instancia que deberá elevar la lista de estudiantes que pueden optar por la beca a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

(...)

2.2. Propósito del caso

El presente documento tiene como fin dictaminar sobre la modificación al artículo 30 para incluir un nuevo inciso c) en el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* (RABPE), discutida en la sesión n.º 6804, artículo 2, del Órgano Colegiado, el 21 de mayo de 2024, y aprobada para consulta de la comunidad universitaria, a partir del Dictamen CAE-13-2023, la cual fue publicada y divulgada en *La Gaceta Universitaria n.º 30-2024*, durante el periodo del 29 de mayo al 10 de julio de 2024.

2.3. Sinopsis de la propuesta publicada en consulta

La propuesta, consultada a la comunidad universitaria y discutida en el seno del Consejo Universitario en la sesión n.º 6804, tiene como fundamento reconocer la labor efectuada por las personas estudiantes de diferentes carreras, que proponen la construcción de soluciones con las comunidades, mediante proyectos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las personas en las comunidades del país.

En este sentido, las Iinicativas Estudiantiles (IE) tienen como propósito:

²⁶ Celebrada el 26 de mayo de 2022.

²⁷ De fecha 17 de mayo de 2022.

- a) Fomentar el vínculo entre la población estudiantil, la Universidad y las comunidades para la creación de espacios e intercambios de saberes.
- b) Incentivar la construcción colectiva de procesos de impacto social, participación y crecimiento en las capacidades comunales al promover el bienestar y buen vivir de la sociedad por medio de la acción social.

El desarrollo de estos proyectos cuenta con el apoyo de un equipo de trabajo de la VAS en la formulación, gestión, desarrollo de actividades y manejo de recursos, dicho personal gestor brinda seguimiento y acompañamiento pedagógico, y se encarga de enlazar y articular con otros proyectos de acción social, docencia y con las unidades académicas. En otras palabras, son una forma de gestión de la VAS que, por medio de procesos pedagógicos, apoyan la formación profesional y humanista de la comunidad estudiantil universitaria.

En este contexto, la CAE consideró la viabilidad de la modificación en los siguientes términos:

- a) Las IE y el Trabajo Comunal Universitario (TCU) se diferencian en su origen: las primeras provienen de la inquietud de la población estudiantil y las segundas son propuestas por las unidades académicas, ambas ante la VAS por su vínculo con las comunidades. Asimismo, no sustituyen los espacios de práctica de los cursos universitarios, ya que estas no conllevan una calificación ni implican creditaje curricular, más bien aportan en la formación humanística.
- b) El funcionamiento de las IE se encuentra incluido como modalidad de acción social en el *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*, como parte de la estructura universitaria para reflejar los diferentes procesos que se realizan desde la Universidad por medio de la acción social. Además, para el caso de las IE, se precisa que las figuras de persona responsable de proyecto o actividad, así como de persona colaboradora, puedan ser asumidas por estudiantes (artículos 17 y 18).
 - También, se hizo referencia a la necesidad de crear y establecer una estrategia institucional para potenciar el trabajo de las IE, así como para su eventual traslado a las unidades operativas de la acción social, de manera que, se asegure la continuidad y promoción de esta modalidad, conforme al Transitorio 12.
- c) El estudio actuarial elaborado por el CIMPA²⁸, al responder acerca del impacto financiero de incluir la modalidad de IE para acceder al beneficio de beca del 100 % de exoneración de matrícula por participar en actividades universitarias, concluyó que el impacto financiero esperado para el Fondo de Becas de la Universidad tendría un costo anual al otorgar la exoneración total del pago de matrícula a la población que participe en las IE de \$\mathcal{C}\$7 055 724, monto que puede subir hasta un 37 % y disminuir un 35 % de acuerdo con la estimación sobre la cantidad de estudiantes que pueden llegar a formar parte de alguna IE. También, plantea que los resultados podrían cambiar conforme a la promoción o propaganda por parte de la VAS a la modalidad de IE.
- d) El modelo de adjudicación de becas y otros beneficios a la población estudiantil se desarrolla a partir de dos grandes ejes: la asistencia socioeconómica y el estímulo (por participación, representación, etc. en actividades universitarias), en cuyo caso las IE como modalidad de la acción social universitaria, se enmarcan en el artículo 26 del RABPE, que establece el propósito de las becas de estímulo, las cuales reconocen, promueven, apoyan e incentivan la participación de la población estudiantil en el quehacer universitario, independientemente de su situación socioeconómica. De esta forma, este estímulo becario no debe interpretarse como una mejora en la situación socioeconómica de las personas estudiantes que lo reciben, debido a que esta no es la razón del beneficio.
- e) La aplicación del beneficio de este tipo de becas de participación en la modalidad de IE se obtendrá cuando la VAS eleve la lista de estudiantes a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) para que puedan optar por la beca de exoneración del 100 % de matrícula, como se explicita en el inciso c) que se adiciona al texto normativo, como prueba de que las iniciativas están debidamente inscritas y han cumplido con lo normado en los lineamientos establecidos por la VAS.

Por consiguiente, la modificación visualiza la modalidad de IE como un estímulo para la población estudiantil que participe en este tipo de actividad de acción social, pues posibilita y fortalece la formación académica y profesional en correspondencia con los principios que orientan el quehacer universitario.

²⁸ Oficio CIMPA-65-2021.

A continuación, se presenta el texto propuesto y aprobado para consulta de la comunidad universitaria:

| Texto vigente | Texto propuesto para consulta de la comunidad universitaria |
|---|---|
| ARTÍCULO 30. La beca por participación será otorgada en los siguientes casos: | ARTÍCULO 30. La beca por participación será otorgada en los siguientes casos: |
| a) Por participar en actividades culturales, deportivas y artísticas, en forma activa y continua, única y exclusivamente en los grupos culturales, deportivos y artísticos de la Universidad de Costa Rica que estén debidamente inscritos según los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. En el caso de las Sedes Regionales, la Dirección de la sede someterá ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la inscripción de estos grupos. | a) Por participar en actividades culturales, deportivas y artísticas, en forma activa y continua, única y exclusivamente en los grupos culturales, deportivos y artísticos de la Universidad de Costa Rica que estén debidamente inscritos según los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. En el caso de las Sedes Regionales, la Dirección de la sede someterá ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la inscripción de estos grupos. |
| b) Por colaborar en alguna de las categorías que establece la normativa universitaria que regula la designación de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado. | b) Por colaborar en alguna de las categorías que establece la normativa universitaria que regula la designación de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado. |
| | c) Por participar en proyectos de Iniciativas Estudiantiles de Acción Social, debidamente inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social, instancia que deberá elevar la lista de estudiantes que pueden optar por la beca a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. |
| Para los casos anteriores, la designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y regirá por ese periodo. | Para los casos anteriores, la designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y regirá por ese periodo. |

2.4. Reflexión de la Comisión

La CAE inicia la discusión del análisis del caso en el proceso de abordar las observaciones recibidas de la comunidad universitaria mediante el sistema automatizado del Consejo Universitrario y oficios correspondientes, las cuales se detallan en el anexo. El periodo de la consulta se efectúo del 29 de mayo al 10 de julio de 2024²⁹. Una vez finalizado, se reciben las observaciones de personas de las Comisiones de Acción Social (CAS) de unidades académicas, de asesores de proyectos de la VAS, de la directora académica del TCU e IE de la VAS, de docentes de diversas unidades académicas, de estudiantes, de la jefatura de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) y del Consejo Asesor de la Facultad de Farmacia.

La CAE, a partir de las observaciones, decide eliminar del texto la referencia de "elevar la lista de estudiantes", dado que esta es una tarea de índole operativo, considerando que existen mecanismos automatizados para su ejecución, que permiten la captura de la información de forma segura y expedita.

Por consiguiente, en el texto se precisa que es responsabilidad de la VAS, en colaboración con la ViVE, asegurar que la información de la población estudiantil participante en las IE cumpla con los lineamientos normativos vigentes. Esto permitirá que los datos sean correctamente registrados en los sistemas establecidos, garantizando que la población estudiantil apta para recibir la beca sea identificada de manera adecuada, lo cual es importante para la transparencia y eficiencia en la administración del programa de becas.

Al respecto, se presenta el cuadro comparativo que incluye la propuesta publicada en consulta y los cambios incorporados:

²⁹ Divulgado en el La Gaceta Universitaria 30-2024.

| Texto propuesto para consulta de la comunidad universitaria | Texto con las observaciones incorporadas |
|---|---|
| ARTÍCULO 30. La beca por participación será otorgada en los siguientes casos: | ARTÍCULO 30. La beca por participación será otorgada en los siguientes casos: |
| a) Por participar en actividades culturales, deportivas y artísticas, en forma activa y continua, única y exclusivamente en los grupos culturales, deportivos y artísticos de la Universidad de Costa Rica que estén debidamente inscritos según los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. En el caso de las Sedes Regionales, la Dirección de la sede someterá ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la inscripción de estos grupos. | a) Por participar en actividades culturales, deportivas y artísticas, en forma activa y continua, única y exclusivamente en los grupos culturales, deportivos y artísticos de la Universidad de Costa Rica que estén debidamente inscritos según los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. En el caso de las Sedes Regionales, la Dirección de la sede someterá ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la inscripción de estos grupos. |
| b) Por colaborar en alguna de las categorías que establece la normativa universitaria que regula la designación de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado. | b) Por colaborar en alguna de las categorías que establece la normativa universitaria que regula la designación de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado. |
| c) Por participar en proyectos de Iniciativas Estudiantiles de Acción Social, debidamente inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social, instancia que deberá elevar la lista de estudiantes que pueden optar por la beca a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. | c) Por participar en proyectos de Iniciativas Estudiantiles de Acción Social, debidamente inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social, instancia que debe velar por que la información de las personas estudiantes cumpla con los lineamientos establecidos en conjunto con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y esté debidamente registrada en el mecanismo establecido para este fin. |
| Para los casos anteriores, la designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y regirá por ese periodo. | Para los casos anteriores, la designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y regirá por ese periodo. |

Por lo expuesto, la CAE mantiene la importancia de desarrollar este tipo de actividades que fomentan el compromiso de las personas estudiantes con su entorno y los sensibiliza ante problemáticas sociales, pues les permite la aplicación práctica de los conocimientos teóricos adquiridos, el desarrollo de habilidades como liderar y gestionar proyectos, trabajo en equipo y comunicación. Además, del impacto en la comunidad y del fortalecimiento de la responsabilidad social universitaria.

Finalmente, producto de la mejora en el texto normativo a partir de las observaciones, la Comisión estimó pertinente recomendar la aprobación del texto de la reforma para incluir un nuevo inciso c) al artículo 30, del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Estudiantiles somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala en el artículo 30, inciso k), la competencia del Consejo Universitario de aprobar y promulgar los reglamentos generales de la Universidad.
 - También, el artículo 52, inciso j) dicta que le corresponde al Vicerrector o Vicerrectora de Acción Social: Facilitar, tanto a estudiantes como a profesores, la oportunidad de participar en las actividades de acción social.
- 2. Las Políticas Institucionales para el quinquenio 2021-2025, en el *Eje III: Cobertura y Equidad*, dictan, entre otras cosas, que la Universidad de Costa Rica:
 - **3.2.** Fortalecerá el bienestar estudiantil mediante el desarrollo y la formación integral para favorecer la permanencia y avance académico estudiantado.

Objetivos:

3.2.2 Apoyar proyectos provenientes del sector estudiantil, que beneficien el fortalecimiento académico y el desarrollo integral, articulados con las actividades sustantivas institucionales.

- 3.2.3 Fortalecer el desarrollo y la creación de programas recreativos, equipos deportivos y grupos culturales o académico-estudiantiles, como medio de integración y de permanencia de la población estudiantil.
- 3. El Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil (RABPE), en los artículos 4, 26, 27 y 30 establece:

ARTÍCULO 4.

Los beneficios que otorgará el sistema de becas de acuerdo con los requisitos estipulados en este reglamento, serán:

- a) Becas socioeconómicas y sus beneficios.
- b) Becas por actividades universitarias.

ARTÍCULO 26.

El propósito de estas becas es estimular a la población estudiantil y al personal docente, administrativo, impulsar la participación en actividades sustantivas, de vida estudiantil y de gestión administrativa, así como en actividades culturales, artísticas y deportivas, definidas por el Consejo Universitario, y promover la excelencia académica. Además, se otorgarán por participación en actividades de representación estudiantil, y cuando exista convenio suscrito con otras instituciones o por Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 27.

Las becas de estímulo, representación, <u>participación</u>, excelencia académica y otros reconocimientos podrán ser disfrutadas por todo estudiante de pregrado, grado y posgrado de fondos corrientes con matrícula consolidada en la Institución. Estas se podrán otorgar además de la beca socioeconómica y sus beneficios complementarios. El beneficio de estas becas consistirá en exoneración total o parcial del costo de la matrícula.

El beneficio de exoneración de estas becas se otorgará siempre que la designación o el nombramiento sea por el ciclo lectivo completo. Para el disfrute de la exoneración total será necesario cumplir con el requisito de rendimiento académico; de lo contrario, se aplicará una exoneración parcial del costo de la matrícula.

El disfrute de cualquiera de estas becas podrá ser renunciado por solicitud escrita del estudiante ante la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

ARTÍCULO 30. La beca por participación será otorgada en los siguientes casos:

- a) Por participar en actividades culturales, deportivas y artísticas, en forma activa y continua, única y exclusivamente en los grupos culturales, deportivos y artísticos de la Universidad de Costa Rica que estén debidamente inscritos según los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. En el caso de las Sedes Regionales, la Dirección de la sede someterá ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la inscripción de estos grupos.
- b) Por colaborar en alguna de las categorías que establece la normativa universitaria que regula la designación de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado.

Para los casos anteriores, la designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y regirá por ese periodo.

4. El Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica³⁰, estipula:

ARTÍCULO 6. Definiciones

Para la correcta interpretación y aplicación de este reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

(...)

- e) Modalidades de la acción social: Corresponde a las categorías mediante las cuales se desarrolla la acción social: Educación Permanente, Educación Continua, Servicios, Cultura y Patrimonio, Trabajo Comunal Universitario e <u>Iniciativas Estudiantiles</u>; las cuales pueden ser remuneradas, excepto el Trabajo Comunal Universitario y las Iniciativas Estudiantiles. (...).
- h) Unidades operativas a cargo de la acción social: El desarrollo de la acción social en sus diferentes modalidades está a cargo de las unidades operativas, entendidas estas como facultades, las sedes regionales, las escuelas, las unidades especiales de acción social, las unidades académicas de investigación, los programas de posgrado y las unidades operativas de vínculo externo remunerado.

Publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 21-2023, del 24 de abril de 2023.

ARTÍCULO 12. Iniciativas estudiantiles

Modalidad de la acción social desarrollada por la población estudiantil universitaria, de pregrado y grado que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones del país, en la que la relación entre estudiantes, Universidad y comunidades se sustenta en el diálogo, el dinamismo, la responsabilidad, el compromiso social y crítico. Además de lo dispuesto en este reglamento, el desarrollo de esta modalidad se rige por los lineamientos específicos definidos por la VAS.

TRANSITORIO 12. Iniciativas estudiantiles

La Vicerrectoría de Acción Social deberá presentar, en el plazo máximo de un año calendario, una propuesta de estrategia institucional para fortalecer la vinculación entre las unidades operativas de acción social y las Iniciativas Estudiantiles en la que se asegure el acceso del estudiantado a estos espacios de acción. La estrategia será aprobada por el Consejo Universitario y deberá garantizar que las Iniciativas Estudiantiles se gestionen en las unidades operativas, en concordancia con las políticas institucionales y los planes estratégicos de estas.

Para la elaboración de la estrategia se integrará una comisión con representantes del sector estudiantil y del sector académico con experiencia en acción social y conocimiento de las Iniciativas Estudiantiles, coordinada por la Vicerrectoría de Acción Social.

- 5. La Dirección del Consejo Universitario remitió a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) el expediente para estudio por medio del Pase CU-41-2022³¹, relacionado con los proyectos desarrollados mediante la modalidad de Iniciativas Estudiantiles (IE) de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS).
- 6. Desde el año 2010, se han venido consolidando las Iniciativas Estudiantiles (IE) como una modalidad de acción social que desarrolla la Universidad de Costa Rica, con la finalidad de habilitar espacios que propicien la participación de la población estudiantil en el planteamiento y ejecución de las propuestas, con el acompañamiento de la VAS, por medio de procesos pedagógicos que apoyan la formación profesional y humanista de la comunidad estudiantil universitaria.
- 7. Las IE tienen como propósito:
 - Fomentar el vínculo entre la población estudiantil, la Universidad y las comunidades para la creación de espacios e intercambios de saberes.
 - 2. Incentivar la construcción colectiva de procesos de impacto social, participación y crecimiento en las capacidades comunales al promover el bienestar y buen vivir de la sociedad por medio de la acción social.
- 8. El Consejo Universitario, en sesión n.º 6804, artículo 2, celebrada el 21 de mayo de 2024, analizó el Dictamen CAE-13-2023 presentado por la CAE y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria, la propuesta de reforma para incluir el inciso c) en el artículo 30, del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*. Dicha propuesta de modificación se publicó en *La Gaceta Universitaria n.º 30-2024³², y* el periodo de consulta fue del 29 de mayo al 10 de julio de 2024.
- 9. La viabilidad de la propuesta consultada a la comunidad universitaria contempla los siguientes aspectos:
 - a) Las IE y el Trabajo Comunal Universitario (TCU) se diferencian en su origen: las primeras provienen de la inquietud de la población estudiantil y las segundas son propuestas por las unidades académicas, ambas ante la VAS por su vínculo con las comunidades. Asimismo, no sustituyen los espacios de práctica de los cursos universitarios, ya que estas no conllevan una calificación ni implican creditaje curricular, más bien aportan en la formación humanística.
 - b) El funcionamiento de las IE se encuentra incluido como modalidad de acción social en el *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*, como parte de la estructura universitaria para reflejar los diferentes procesos que se realizan desde la Universidad por medio de la acción social. Además, para el caso de las IE se precisa que las figuras de persona responsable de proyecto o actividad, así como de persona colaboradora, puedan ser asumidas por estudiantes (artículos 17 y 18). También, es necesario establecer una estrategia institucional para potenciar el trabajo de las IE, así como para su eventual traslado a las unidades operativas de la acción social, de manera que, se asegure la continuidad y promoción de esta modalidad, conforme al Transitorio 12.

³¹ De fecha 17 de mayo de 2022.

³² Del 30 de mayo de 2024.

- c) El estudio actuarial elaborado por el CIMPA³³, al responder acerca del impacto financiero de incluir la modalidad de IE para acceder al beneficio de beca del 100 % de exoneración de matrícula por participar en actividades universitarias, concluyó que el impacto financiero esperado al Fondo de Becas de la Universidad tendría un costo anual al otorgar la exoneración total del pago de matrícula a la población que participe en las IE de \$\mathbb{C}7 055 724\$, monto que puede subir hasta un 37 % y disminuir un 35 % de acuerdo con la estimación sobre la cantidad de estudiantes que pueden llegar a formar parte de alguna IE. También, plantea que los resultados podrían cambiar conforme la promoción o propaganda por parte de la VAS a la modalidad de IE.
- d) El modelo de adjudicación de becas y otros beneficios a la población estudiantil se desarrollan a partir de dos grandes ejes: la asistencia socioeconómica y el estímulo (por participación, representación, etc. en actividades universitarias). El caso de las IE como modalidad de la acción social universitaria, se enmarca en el artículo 26 del RABPE, que establece el propósito de las becas de estímulo, las cuales reconocen, promueven, apoyan e incentivan la participación de la población estudiantil en el quehacer universitario, independientemente de su situación socioeconómica. De esta forma, este estímulo becario no debe interpretarse como una mejora en la situación socioeconómica de las personas estudiantes que lo reciben, debido a que esta no es la razón del beneficio.
- e) La aplicación del beneficio de este tipo de becas de participación en la modalidad de IE se obtendrá cuando la VAS eleve la lista de estudiantes a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) para que puedan optar por la beca de exoneración del 100 % de matrícula, como se explicita en el inciso c) que se adiciona al texto normativo, como prueba de que las iniciativas están debidamente inscritas y han cumplido con lo normado en los lineamientos establecidos por la VAS.
- 10. Las variaciones incorporadas en el texto del artículo, a partir de las observaciones recibidas, son:
 - a) Se elimina la referencia de "elevar la lista de estudiantes", dado que esta es una tarea de índole operativo, considerando, que existen mecanismos automatizados para su ejecución, que permiten la captura de la información de forma segura y expedita.
 - b) Se precisa que es responsabilidad de la VAS, en colaboración con la ViVE, asegurar que la información de la población estudiantil participante en las IE cumpla con los lineamientos normativos vigentes, pues permitirá que los datos sean correctamente registrados en los sistemas establecidos, garantizando que la población estudiantil apta para recibir la beca sea identificada de manera adecuada, lo cual es importante para la transparencia y eficiencia en la administración del programa de becas.
- 11. Se mantiene la importancia de desarrollar este tipo de actividades que fomentan el compromiso de las personas estudiantes con su entorno y los sensibiliza ante problemáticas sociales, pues les permite la aplicación práctica de los conocimientos teóricos adquiridos, el desarrollo de habilidades como liderar y gestionar proyectos, trabajo en equipo y comunicación. Además, del impacto en la comunidad y del fortalecimiento de la responsabilidad social universitaria, en razón de aprobar la modificación al texto del nuevo inciso c) del artículo 30 del RABPE.

ACUERDA

Aprobar de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la inclusión del inciso c) en el artículo 30, del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, como se presenta a continuación:

ARTÍCULO 30.

La beca por participación será otorgada en los siguientes casos:

- a) Por participar en actividades culturales, deportivas y artísticas, en forma activa y continua, única y exclusivamente en los grupos culturales, deportivos y artísticos de la Universidad de Costa Rica que estén debidamente inscritos según los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. En el caso de las Sedes Regionales, la Dirección de la sede someterá ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la inscripción de estos grupos.
- b) Por colaborar en alguna de las categorías que establece la normativa universitaria que regula la designación de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado.
- 33 Oficio CIMPA-65-2021.

c) Por participar en proyectos de Iniciativas Estudiantiles de Acción Social, debidamente inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social, instancia que debe velar por que la información de las personas estudiantes cumpla con los lineamientos establecidos en conjunto con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y esté debidamente registrada en el mecanismo establecido para este fin.

Para los casos anteriores, la designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y regirá por ese periodo.

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO agradece a la Mag. Rose Mary Fonseca González, asesora de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a discusión el dictamen. Le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que, pese a que es un proyecto que procura apoyar el trabajo del estudiantado, le preocupa (lo discutió con el Dr. Carlos Palma Rodríguez) la ampliación de este asistencialismo que la Universidad ha ido construyendo. Cree que se debe evaluar hacia dónde llevan estos sistemas de apoyo a las personas estudiantes, lo cual es una discusión pendiente.

Puntualiza que el inciso c) dice: Por participar en proyectos de Iniciativas Estudiantiles de Acción Social, lo que incluiría a todas aquellas personas estudiantes que participan en del proyecto, por lo que pregunta si sería más bien por inscribir un proyecto de iniciativa estudiantil en la vicerrectoría y no por participar en el proyecto.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Le cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO da las gracias a la comisión por el análisis realizado de este caso. Recuerda que en algún momento exteriorizó su preocupación desde el punto de vista institucional acerca de dónde se cruzan las acciones de las Iniciativas Estudiantiles con las acciones que puede hacer la Universidad a través del TCU.

Expresa que su inquietud siempre ha sido que en la Universidad de Costa Rica existe una oferta limitada de TCU y ha sido una queja que se ha recibido por parte de las mismas personas estudiantes, que los recursos para llevar a cabo el TCU no son los que deberían ser y eso, en algunos casos, atrasa a las personas estudiantes o terminan trabajando en un proyecto que ni siquiera es de su interés o que no los motiva a trabajar; entonces, en ese conflicto, la comisión, por otro lado, está estimulando unas Iniciativas Estudiantiles que no están apoyando a que la personas estudiante logre avanzar en su trabajo comunal universitario y en su trabajo con el cumplimiento curricular que significan las horas de TCU que deben realizar.

En ese sentido, cuenta que ese ha sido siempre su conflicto pues, en definitiva, hay aspectos maravillosos de muchísimo valor —como productos— que surgen de los estudiantes en las Iniciativas Estudiantiles, de los cuales ha sido testigo; esa no es su preocupación; es decir, quiere afirmar que eso tiene que quedar muy claro y si no lo fundamentó bien se disculpa, pero le parece que dichas iniciativas son de mucha calidad.

Exterioriza que cuando observa, y lo expresó desde el momento en que este tema salió a consulta, el estímulo adicional que se le va a dar a las personas estudiantes que están participando en Iniciativas Rstudiantiles, le cuesta mucho hacer esa consideración, porque siente que por estar apoyando a las personas estudiantes que participan, más bien se estaría haciendo que duren más tiempo en graduarse —lo dice en términos prácticos— o que no logren en realidad avanzar en su proceso académico.

Al revelar esta preocupación, entiende que el análisis del CIMPA parece hacer ver que este es un asunto viable, que el hecho de que las Iniciativas Estudiantiles estén en las unidades académicas va a estimular para que de alguna manera se integren mejor a los TCU; entonces, dice que ella va a dar la oportunidad de que esto camine en esa dirección, para que, efectivamente así sea.

Asegura que el tema prioritario en este momento es responder a un par de preguntas que le parece que llaman la atención. Quiere saber cuánto tiempo dura una iniciativa estudiantil, porque la beca se le está aplicando, según lo que indica la última línea del dictamen, es por el ciclo lectivo, y se imagina que se refiere al ciclo lectivo donde está llevándose a cabo la iniciativa estudiantil, pero pregunta si la iniciativa dura todo un año o un año y medio, eso quiere decir que la beca se le va a dar durante el periodo que dure la iniciativa estudiantil. Detalla que la razón por la que hace esta pregunta es porque la velocidad con la que se lleva a cabo la iniciativa está mucho en manos de las personas estudiantes y, en ese sentido, podría utilizarse como una forma de extender su beca; por eso quisiera tener ese punto claro.

Además, también quiere saber, si se le están dando beca a las Iniciativas Estudiantiles, cuál es el estímulo que puede tener una unidad académica para convertir los temas de estas iniciativas en TCU. Si más bien las personas estudiantes se benefician de obtener una beca con la participación en una iniciativa estudiantil y no en un TCU.

Pregunta si eso lo discutieron en la comisión.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da la gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez por esas preguntas. Comenta que tiene algunas observaciones adicionales que quiere exteriorizar, y es un tema que lo habló en el pasado, acerca de que cuando los proyectos se sacan a consulta se puede contar con una serie de personas que en su totalidad acepten, y a veces se da como *por una ola, suena muy bonito la reforma que se está haciendo y todos aplauden*, pero puede ser que la cantidad de personas que aplaudan una reforma sean muchas y las personas que no, sean muy pocas; pero a veces, precisamente el evaluar el peso que tiene cada uno de esos comentarios es importante. No siempre el que se obtengan consultas de la comunidad y que todos acepten que se debe realizar una reforma es el camino a seguir. Le parece que no debe ser esa la tónica, porque hay que analizar que, aunque sea solo una opinión en contra, puede tener mucha más fuerza que 15 o 20 opiniones a favor.

Afirma que este comentario lo hizo un día de estos y cree que sigue siendo válido para este y otros casos, porque estima que el tema más que técnico tiene que ser un asunto puramente político el que se decida en este plenario, más de política pública. Si bien es cierto que en las comisiones se analizan los asuntos más desde el punto de vista técnico, la decisión política se toma en este Órgano Colegiado. Estas son observaciones que hace en relación con los dictámenes.

Puntualiza que tiene observaciones concretas que hacer en este dictamen, y antes de pasar a contestar el análisis que hizo la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, quiere señalarlas.

Confiesa que ese punto no se discutió en la comisión, pero al ver y reflexionar la construcción del dictamen, cree que se deben hacer algunas modificaciones. Si se observa el artículo 30, este dice: La beca por participación será otorgada en los siguientes casos: —está hablando de la becas de estímulo que se le dan a las personas estudiantes— a) Por participar en actividades culturales, deportivas y artísticas, en forma activa y continua; —esas dos palabras activa y continua son muy relevantes— única y exclusivamente en los grupos culturales, deportivos y artísticos de la Universidad de Costa Rica que estén debidamente inscritos según los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Manifiesta que ahí se está diciendo a las personas estudiantes que están sujetos a tener una exoneración si participan en actividades culturales, deportivas y artísticas en forma activa y continua. Hay que tomar en cuenta que estas personas que participan ahí no son aquellas que tienen problemas socioeconómicos, porque este tipo de problemas se resuelven a través de otro inciso, por la beca socioeconómica, sino que más bien

son becas de estímulo; por lo que piensa que ahí hay un sector de personas estudiantes que están recibiendo una beca de estímulo, justamente por participar en este tipo de actividades que son de tipo cultural y no académicas.

Agrega que el inciso b) señala: Por colaborar en algunas de las categorías que establece la normativa universitaria que regula la designación de horas estudiante, horas asistente y horas asistentes de posgrado. Detalla que esta es una beca de estímulo a las personas que sí participan en actividades puramente académicas. Exterioriza que se va armando esta propuesta, pues hay dos categorías en las cuales ya existen becas de estímulo que se otorgan a personas por actividades culturales o porque participan en actividades académicas.

Además, el inciso c), que es el que se está agregando, dice: *Por participar en proyectos de iniciativas estudiantes y de acción social.* Destaca que esta es una acción importante, porque es una acción de una iniciativa de una o varias personas que participan en algún proyecto, que quieren hacer algún cambio en la comunidad y que esas transformaciones que están llevando a cabo pueden ser muy prioritarias; sin embargo, es ahí donde cree que se deben agregar algunas condiciones en las cuales, en primer lugar, se establezca el plazo (asunto que mencionó la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y que está de acuerdo en que se determine el tiempo), porque no quiere que estas Iniciativas Estudiantiles se inscriban y en el transcurso del ciclo queden a *medio palo*; es decir, queden inconclusas. Igualmente, para responsabilizar a las personas estudiantes, se les va a otorgar una beca, pero tienen responsabilidades y obligaciones que cumplir y que no queden, precisamente, como meros intentos de participar en una actividad y que eso les permita a ellos conseguir una exoneración de su beca, porque las personas que van a estar participando en este sector no son personas que necesariamente tienen problemas económicos, porque si los tuvieran se resolverían mediante el otro inciso, que es dar una beca por asuntos económicos, sino que ahí son personas que tienen esa iniciativa de participar en un proyecto en la comunidad.

Recuerda, por ejemplo, que la vicerrectora expuso un caso, el cual trae a colación, de una persona de la Sede Regional del Pacífico que ha sido un estudiante deportista y tomó la iniciativa de formar grupos deportivos, precisamente, para tratar de que los jóvenes se alejaran de las drogas, etc., e hizo equipos de baloncesto en los niveles de juventud y otros de menor edad, y esos equipos han sido exitosos porque participan a nivel nacional. Reitera que eso fue una iniciativa que ese estudiante llevó a cabo y está dando muy buenos resultados a la comunidad.

Considera que ese tipo de iniciativas son válidas para que se le reconozca si esa persona tiene inscrita esa iniciativa, le da seguimiento y tiene un plazo. Efectivamente, las iniciativas, como lo señaló la Licda. Wendy Páez Cerdas, jefa de la OBAS, en sus observaciones, tienen otra connotación, la cual va a leer porque es importante que se tenga como contexto, pues dice:

Recomendaciones de Naturaleza

1. Las iniciativas estudiantiles se fundamentan en que las personas estudiantes desarrollen sus propuestas sin que medie una calificación académica, una contabilización de horas de TCU o un beneficio económico como retribución de sus actividades, ellos y ellas realizan sus proyectos por la convicción y compromiso de un mundo mejor. (Información remitida a solicitud del oficio OBAS-891-202, y según el concepto que brinda el Equipo de Iniciativas Estudiantiles de Acción Social, mediante un documento de propuesta con fecha del 17 de mayo de 2021).

Apunta que las Iniciativas Estudiantiles se hacen, como se diría, de puro amor de las personas que quieren participar en un proyecto por un mundo mejor. Asegura que ese esfuerzo que se realiza está bien y se puede reconocer, pero hay que regularlo.

Continúa con la lectura:

2. La exoneración del pago de matrícula que es lo que se otorgaría (sic) la beca por participación a la persona estudiante, no se ajusta a la naturaleza de las iniciativas estudiantiles en cuanto a la no retribución por actividades desarrolladas.

¿Por qué dice eso? Porque el punto de las recomendaciones dice:

3. El asignar una exoneración total o parcial en el pago de la matrícula a la población estudiantil que participe en las iniciativas estudiantiles se contrapone —esta es la parte que le llamó la atención—el (sic) llamado que realizó el Consejo Universitario, órgano que insta a que los reconocimientos y premios no contengan incentivo monetarios con cargo al presupuesto de fondos corrientes, de manera que los reconocimientos tengan un carácter más equitativo e incorporen incentivos con un mayor contenido simbólico ligado a los valores que diferencian a la academia y que se pueden promover mediante actos públicos solemnes, la publicación y el registro en las actas institucionales, así como la entrega del certificado que sirve a la persona acreedora como evidencia.

Por tanto, apunta que existen elementos que hay que tomar en cuenta en estas observaciones y en lo que la OBAS está proponiendo, es un cambio que quizás el plenario puede mejorar en este dictamen, es que se solicita que las iniciativas se puedan otorgar luego de haber participado al menos en dos ciclos consecutivos continuos por parte de las personas para que realmente tenga una razón de ser; y ahí es donde le parece que tal y como está en el dictamen queda muy general y sí se le debe agregar un plazo para que permita que esa iniciativa pueda ser un proyecto que tenga un inicio y un final y que no quede abandonado en su desarrollo cuando ya se le otorgó la beca a las personas.

Asegura, por supuesto, que un beneficio de estos lo que busca es favorecer a estas personas, pero también hay que asignarle responsabilidades y deberes pues tienen obligaciones, porque al fin y al cabo se le está exonerando un monto que lo está dando la sociedad costarricense para que esa persona pueda seguir estudiando; entonces, está bien dar ese beneficio a la persona estudiante, pero con disposiciones.

Cree que con estos argumentos está contestando parcialmente lo que mencionó tanto la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo como la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, en virtud de que es importante entregar un beneficio, pero con algunas regulaciones.

Dice que él (Dr. Carlos Palma Rodríguez) es de la teoría —y siempre ha sido su filosofía— de beneficiar a las personas estudiantes, pero también hay que exigirles responsabilidades, porque el dinero entregado es de toda la población nacional y ese efectivo se debe administrar de forma eficiente.

Quiere que con estos comentarios realizados entren a una sesión de trabajo para analizar un poco más este dictamen con tal de que se pueda mejorar la orientación, pero, también, que se añadan algunas limitaciones que permitan que realmente se cumpla el objetivo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Informa que hay varias solicitudes en el uso de la palabra, por esa razón, propone un receso y, posteriormente, cuando se incorporen, se continuará con el análisis del dictamen.

****A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y doce minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA continúa con el análisis del caso en cuestión. Le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

Página 37 de 56

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS da las gracias al director y a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) por la propuesta. Expresa que tiene varias dudas, específicamente con la propuesta en aspectos de redacción del inciso c), pues trata sobre la instancia que debe velar por que la información de las personas estudiantes cumpla con los lineamientos establecidos, pero no sabe cuál era el objetivo exacto, sino más bien era que la participación, o sea, las personas estudiantes que participen cumplan con ciertos requisitos que estén estipulados en los lineamientos, o si se está refiriendo al resguardo de la información personal. Piensa que ahí hay una cuestión de redacción. Además, el inciso dice: *y esté debidamente registrada en el mecanismo establecido para este fin*. Considera que el mecanismo es un asunto diferente al registro o a la base de datos que se esté llevando; por lo que hay aspectos que regular.

Supone que cuando se refiere a un mecanismo, es lo que se ha venido discutiendo de que todavía se ven algunos vacíos en la forma en que se vayan a inscribir, a dar seguimiento, a evaluar los resultados de las Iniciativas Estudiantiles, y eso sí lo ve como un mecanismo, pero la parte de registrar la información es una base de datos diferente. Hay aspectos de redacción, pero eso es nada más de redacción.

Menciona que en cuanto al fondo tiene un par de dudas. En primer lugar, cuál es el objetivo que se persigue con esto, si lo que se quiere es estimular la participación estudiantil en las Iniciativas Estudiantiles cree que una beca, un estímulo económico, no es la respuesta. Y en eso ya existen a lo largo de la historia estudios hechos por científicos, ingenieros, sociólogos, trabajadores sociales, en universidades estadounidenses, en India, en Europa, los cuales concuerdan con lo mismo: la parte de la motivación para participar en ese tipo de asuntos es autonomía, capacidad o espacio de superación y un propósito de contribuir con algo. Y al respecto los refiere a una charla de TEDx sobre la sorprendente verdad de aquello que los motiva y que recopila estos estudios.

Comenta que, en ese sentido, la motivación no es una retribución económica, la motivación viene asociada a ese logro. Espera que, más bien, la Universidad pueda ofrecer un espacio o un marco con recursos, el renombre de la Universidad y otros aspectos que permitan que las Iniciativas Estudiantiles se desarrollen y tengan ese impacto.

De ese modo, en el otro sentido, si es la parte de afinar aspectos de las becas, por ejemplo, que se integra a otros tipos de iniciativas y que estas le estaban quedando un poquito de lado, ahí haría falta un análisis de fondo más fuerte, porque tendría que volver a repensar qué son las becas, cuál es la finalidad que tienen, en qué caso sí y en qué caso no otorgarlas. Ya lo dijo el Dr. Carlos Palma Rodríguez de una persona que no tenga necesidades económicas, por qué se le va a otorgar una beca aunque esté participando en equipos deportivos universitarios o tengan esas iniciativas, no justifica ese concepto.

En cuanto al otro caso que observa ahí, le llama mucho la atención pues lo tienen y lo han visto en otros partes, cuando se le da la beca a una persona ya hay un contrato moral o explícito de que le van a ayudar; es decir, la Universidad le brinda este apoyo para que pueda estudiar, para que tenga acceso a la educación universitaria y hay compromiso de la persona estudiante de desempeñarse y desenvolverse bien, pero resulta que el CU otorga, además, si esta persona tiene una nota para arriba de 9, un monto adicional, se le premia por salir bien cuando ya le estamos dando la beca para que pueda dedicarse a estudiar y salir bien. Ahí tendría que repensar ese concepto de cómo funcionan las becas y cómo se manejan, y esos son aspectos que entran en esa discusión.

Finalmente, se pregunta cómo abordar esa participación estudiantil, y ya lo expresó la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, cuando señaló que existen problemas porque la oferta con TCU es pequeña, pero cuando observa también lo que se le pide a la población estudiantil, por ejemplo, el caso de la Facultad de Derecho que se mencionó y se discutió varias veces, que en un inicio los Consultorios Jurídicos eran los que existían cuando todavía no tenían TCU y más bien algunos por ahí hablan de que los TCU se derivan de esa experiencia de los Consultorios Jurídicos, y en aquella época se hablaba de 300 y 500 horas y luego se

bajó a 100 horas, pero ahora los consultorios quedaron en un ciclo electivo, por diversas razones y también hay quejas con respecto a si cumplen o no esa función, pero ya se tienen los Consultorios Jurídicos y los TCU, y les agregan otros espacios en los que estima que sí deberían participar y desarrollarse.

Afirma que se debería analizar este abordaje de todas esas actividades de manera que se pueda obtener algo donde si se tiene una gran sombrilla, grandes espacios para esa participación estudiantil, pero que se aseguren que cumplan con los aspectos académicos, con los espacios de oportunidad para la participación y acción estudiantil, que no interfiera con sus estudios sino que, en ese sentido, sea parte de sus estudios.

Le parece que cuentan con problemas más de fondo, y esta parte de solo incluir Iniciativas Estudiantes en el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* viene a ser solo una "curita", ya que se ve algo muy específico y todo el manejo o el objetivo final que se quiere y eso es lo que manifestaba.

Plantea que se queda con la duda de si es solo una cuestión de igualdad de que las Iniciativas Estudiantes las pueda poner a la par de las otras actividades como representaciones deportivas o si lo que se quiere es motivar la participación en actividades estudiantiles; ese sería otro ejemplo del objetivo que esté persiguiendo, y si es una cuestión de becas y de participación estudiantil en general; entonces, piensa que el abordaje es muy integral y se debe entrar en eso.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Germán Vidaurre Fallas. Le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al director. Propone que este dictamen se devuelva a la CAE, ya que el *Reglamento de la acción social en la Universidad Costa Rica* se aprobó el año pasado y en varios artículos de este se habla sobre las Iniciativas Estudiantiles. Por ejemplo, el artículo 17 menciona: *En el caso de la modalidad de las Iniciativas Estudiantiles, entiéndase como responsable del proyecto a la persona estudiante encargada*. No se habla de que los responsables son los participantes, sino que la única persona responsable es quien inscribe el proyecto. Además, establece que: *Las funciones estarán definidas en la resolución específica y serán congruentes con este reglamento*.

Luego, está el transitorio 12 que es sobre las Iniciativas Estudiantiles, el cual señala:

La Vicerrectoría de Acción Social deberá presentar, en el plazo máximo de un año calendario, una propuesta estrategia institucional para fortalecer la vinculación entre las unidades operativas de acción social y las Iniciativas Estudiantiles en las que se asegure el acceso del estudiantado a estos espacios de acción. La estrategia será aprobada por el Consejo Universitario y deberá garantizar que las Iniciativas Estudiantiles se gestionen en las unidades operativas, en concordancia con las políticas institucionales y los planes estratégicos de estas. Para la elaboración de la estrategia se integrará una comisión con representantes del sector estudiantil y del sector académico con experiencia en acción social y conocimiento de las Iniciativas Estudiantiles coordinada por la Vicerrectoría de Acción Social.

Agrega que consultó sobre el transitorio 12 y el tiempo que la vicerrectoría tenía que entregar, y ellos pidieron una prórroga, la cual venció ayer. Entonces, de ayer a hoy todavía no ha entrado nada por parte de la VAS, pero eso no significa que no hayan ya hecho algo. Espera que así sea.

Solicita, debido a que no se tiene claro cómo funcionan las Iniciativas Estudiantiles, porque la documentación que van a respaldar y que tiene que emanar de la vicerrectoría no la tienen, por lo que cualquier trámite que se lleve a cabo puede que se contradiga con lo que la VAS está disponiendo que son las Iniciativas Estudiantiles; por esas razones solicita que este dictamen se devuelva a la CAE, a la espera que la VAS defina, articule, organice y cree las disposiciones necesarias para el buen funcionamiento de estas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. En esta misma línea menciona que la oportunidad que tendría la CAE si el Órgano Colegiado toma

Página 39 de 56

la decisión de devolverlo, y podría implicar, precisamente que se incorporen algunos de los elementos de fondo en su discusión para el fortalecimiento de la propuesta. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias al director. Está totalmente de acuerdo con la moción que presenta la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Explica que hay otro elemento importante de conocer pues el *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica* se aprobó el año pasado, y este es un caso que viene desde el 2021, antes de que se conocieran las Iniciativas Estudiantiles en el nuevo reglamento. Le parece que cuando esta propuesta la presentó la VAS a este CU todavía no estaba vigente el nuevo *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica* en el cual sí se regulan las Iniciativas Estudiantiles y se da ese plazo que mencionó la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas para que lo regulen, de tal manera que se justifica enviar de nuevo este caso a la comisión y que esta última quede en espera para conocer cuál es esa regulación que tendrán las Iniciativas Estudiantiles a fin de volver a conocer este dictamen.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Dice que antes de tomar el acuerdo le cede la palabra a la Br. Noelia Solís Maroto.

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO da las gracias al director. Coincide con que este dictamen se devuelva a la CAE para aclarar todos estas dudas y consultas y que se logre tomar la mejor decisión para la Universidad. Sin embargo, quiere dejar unos asuntos que quedaron en el aire; dentro de la propuesta se establece que para que las personas estudiantes puedan inscribir estas iniciativas deben tener los requisitos otorgados de carga académica, rendimiento académico y otros. Además, dentro de los objetivos o motivaciones para esta propuesta es que las personas estudiantes trabajan, en ese sentido, desde su autonomía. Igualmente, hay varios aspectos que se comentaron anteriormente, pues se sabe que esta propuesta lleva años y es bastante antigua, pero hay algunos elementos que tienen relación con la VAS que sí fueron analizados dentro de la comisión; no obstante, considera prudente ir a la comisión y terminar de esclarecer esas otras dudas que quedan en el plenario.

Finalmente, agradece a todas las personas, y reitera que está totalmente de acuerdo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Br. Noelia Solís Maroto. Al haber agotado la discusión, somete a consideración la moción que presentó la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y en esta misma línea se estaría tomando la siguiente decisión: Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el Dictamen CAE-9-2024 referente a la reforma al artículo 30 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el Dictamen CAE-9-2024 referente a la reforma al artículo 30 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La Br. Noelia Solís Maroto y el Sr. Samuel Víquez Rodríguez presentan la Propuesta de Miembros CU-15-2024 sobre la propuesta reglamentaria para establecer y regular la Semana del Bienestar Integral, a fin de que se realice anualmente, durante el segundo ciclo lectivo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Sr. Samuel Víquez Rodríguez.

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ agradece al director. Le cede el turno a la Br. Noelia Solís Maroto.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra a la Br. Noelia Solís Maroto.

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO da las gracias al director. Agrega, antes de que el director le ceda la palabra al Sr. Samuel Víquez Rodríguez para que lea la propuesta, que desea indicar la justificación de este planteamiento, el cual busca crear este espacio institucional dedicado a la concientización de una salud mental integral. Además, aclara que igualmente viene fundamentado que esta iniciativa es diferente a la Semana del Bien-estar que ya actualmente existe por parte de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), puesto que esta propuesta trae un enfoque de manera más integral de la salud mental, su concientización en diferentes ejes desde la recreación hasta la concientización de situación clínica o necesidad de diferentes aprendizajes o ese acercamiento que la población estudiantil debe concentrar un poco más con las personas docentes. Este es un aspecto que quiere dejar bien claro antes de que se proceda a la lectura; de igual manera, al final de la propuesta dará unas aclaraciones por si presentan dudas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Sr. Samuel Víquez Rodríguez.

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ da las gracias al director y a la Br. Noelia Solís Maroto por la introducción.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

I. Justificación de la propuesta

La iniciativa surge de la representación estudiantil en el escenario de la crisis de salud mental en la Institución, de ahí la necesidad fundamental para promover la salud integral en la población estudiantil, en aras de contribuir a un espacio universitario saludable. En el bienestar de una persona estudiante intervienen distintos factores académicos, económicos, sociales y personales, los cuales —conjugados en el entorno universitario— presentan diversos desafíos asociados a la formación profesional que, por su carga académica y la obligación de cumplir con un buen rendimiento académico, se convierten en presiones que pueden desencadenar un agotamiento físico, mental y emocional, comprometiendo la salud integral y por consiguiente el bienestar.

II. Propuesta de acuerdo

Las personas proponentes, miembros del Consejo Universitario (CU), presentan al plenario el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud como: "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades" (Constitución de la Organización Mundial de la Salud).
- 2. La salud integral se compone de diversos aspectos interrelacionados que se complementan entre sí:
 - 1. Salud física: tener un cuerpo sano y en buen estado de funcionamiento.
 - 2. Salud mental: gozar de una mente equilibrada y libre de trastornos.
 - 3. Salud emocional: manejar adecuadamente las emociones y tener una buena gestión del estrés.

- 4. Salud social: contar con relaciones sanas y satisfactorias en nuestro entorno³⁴.
- 3. Las Políticas institucionales 2021-2025 señalan:

| Eje III. Cobertura y equidad | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Políticas | Objetivos | | | |
| estudiantil mediante el desarrollo y la formación | 3.2.1 Fortalecer los servicios y programas de apoyo para la población estudiantil universitaria, que integren las siguientes dimensiones: la personal-social, la socioeconómica, la vocacional-ocupacional, la educativa, la accesibilidad y la de salud integral, mediante su promoción (particularmente la salud mental). | | | |

| Eje IX. Bienestar y vida universitaria | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Políticas | Objetivos | | | |
| | 9.2.3 Promover el concepto de responsabilidad compartida de la salud, en el cual exista un compromiso de la persona y de la Institución, en pro de su bienestar y calidad de vida. | | | |

- 4. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6505, celebrada el 8 de julio del 2021, discutió la Propuesta de Miembro CU-25-2021³⁵, relacionada con la Semana de Desconexión Tecnológica en los ciclos lectivos con un alto nivel de virtualidad y se acordó *Solicitar a la Administración que analice la incorporación de la Semana de la Desconexión Tecnológica en el Calendario Universitario* (...).
- 5. En la sesión n.º 6532 del Consejo Universitario, celebrada el 19 de octubre de 2021, se informa que la Rectoría mediante la Circular R-60-2021, inaugura del 11 al 16 de octubre de 2021 la Semana de Desconexión Tecnológica UCR, con la finalidad de crear espacios de recreación, relajación, conversación y esparcimiento en los que se profundicen temas sobre la salud mental y física; por lo que, durante las fechas pactadas, no habrá lecciones virtuales ni presenciales, y de igual manera, no se podrán realizar actividades evaluativas para el estudiantado y se espera que el personal docente facilite, de manera creativa e innovadora, nuevos aprendizajes. En el mismo sentido, se insta a la comunidad universitaria a minimizar la cantidad de reuniones y encuentros virtuales, sin que esto afecte las labores sustantivas de la Institución, y aporta que confía en que esta semana mostrará un mejoramiento significativo en el bienestar de toda la población universitaria.
- 6. La Semana de Desconexión Tecnológica, en los periodos lectivos 2022, 2023 y 2024 no se ha realizado.
- 7. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6663, celebrada el 10 de enero de 2023, artículo 7, sobre la discusión de la Propuesta de Miembro CU-24-2022, acordó:
 - 1. Reconocer la salud mental de la comunidad universitaria de la Universidad de Costa Rica como un derecho fundamental y un pilar medular del bienestar integral.
 - 2. Solicitar a la Rectoría que: (...) c) Institucionalice, a partir de 2023, una semana del mes de setiembre dedicada a la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.
- 8. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), mediante el *Diagnóstico de la Atención de Salud Mental de la Sede Rodrigo Facio*, presentado en el 2023, reportan datos que evidencian la grave crisis de salud mental que ha estado atravesando la Universidad de Costa Rica. En primer lugar, se afirma que la cantidad de plazas, es decir, recurso humano, para las diferentes instancias institucionales que atienden la salud mental es deficiente en un 83 %, y

https://psicologotorrejonvelasco.es/la-definicion-de-salud-integral-segun-la-oms/

³⁵ Presentada por la Srta. Maité Álvarez Valverde y la Br. Ximena Isabel Obregón, representantes estudiantiles en el periodo 2021.

que solo logra cumplir el 17 % de la totalidad (p. 41). Además, como segundo aspecto, se hace referencia a una problemática plausible y activa, que son las listas de espera de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y los Centros de Asesoría Estudiantil (CASE), en donde se gráfica que mantienen un porcentaje sobre su trascendencia en un 40% (p.44). Como elemento importante de señalar, se agregan los diez motivos más comunes en las consultas, de los cuales destacan: la ansiedad con 33 casos, las dificultades en el desempeño académico con 29 casos, la atención en crisis con 28 casos, y la depresión con 26 casos (p.45)³⁶.

- 9. La Resolución R-54-2024, del 26 de febrero de 2024, resuelve: 1. Declarar de interés institucional la actividad Semana del Bien-Estar. 2. La declaratoria de interés institucional será de carácter permanente, esto, a solicitud de la OBS con el aval de la ViVE.
- 10. Con respecto a las actividades que se desarrollan en el marco de la Resolución R-54-2024, esta señala en el segundo considerando que La Semana del Bien-Estar es el espacio apto para desarrollar acciones que favorezcan la salud mental mediante reflexión en torno a las formas de vinculación, la creación de redes y la conexión entre las personas; elementos sustantivos como factores protectores de la salud mental.
- 11. La Universidad de Costa Rica, a través de diversos instrumentos normativos y administrativos, ha manifestado su compromiso y responsabilidad con erradicar la problemática existente sobre salud mental en Costa Rica, y en la Institución, en concordancia con sus principios humanistas y en defensa de los derechos humanos, desde la implementación e integración de iniciativas que contribuyan a la calidad de vida y mejor desempeño de las personas estudiantes, y de la comunidad universitaria en general.
- 12. La aplicación del concepto de salud integral trasciende la comprensión de la salud como la ausencia de enfermedad para ponderar el estado de bienestar de las personas, lo que en el contexto universitario resulta indispensable para la consecución del proyecto académico de la población estudiantil.
- 13. La salud mental y la salud integral son conceptos relacionados pero distintos en su alcance, razón por la cual es importante abordar en sentido más amplio, no solo la salud mental, sino también la salud física, emocional y social, es decir, enfocarse en otras dimensiones como el autocuidado, la incorporación de hábitos saludables, el fomento del deporte y otras actividades que lleven al bienestar y a la calidad de vida.
- 14. A partir de los antecedentes, es de conveniencia institucional priorizar y ejecutar iniciativas que contribuyan al bienestar integral, lo cual lleva a la necesidad de:
 - 1. Institucionalizar un espacio a partir del 2025 dedicado a la promoción del bienestar integral estudiantil; y que se continúe realizando de manera permanente.
 - 2. Plantear que este tipo de actividades de bienestar y salud se formalicen con un enfoque ampliado que contemple la salud integral en su totalidad, mediante la creación de un reglamento para que se ejecute y se regularice anualmente la Semana de Bienestar Integral donde se contemple la organización y la realización de iniciativas sobre diferentes temáticas relacionadas al concepto integral de la salud.
- 15. El movimiento estudiantil de la Universidad de Costa Rica ha sido históricamente una fuerza clave en la defensa de los derechos y el bienestar de la comunidad universitaria. En el marco de la propuesta para la implementación de la Semana del Bienestar Integral, es relevante el involucramiento del estudiantado en la implementación de esta semana estructuralmente.
- 16. La perspectiva del movimiento estudiantil se considera vital para asegurar que las acciones que se implementen provengan de la comunidad estudiantil, pues la estructura organizativa de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y las representaciones estudiantiles poseen la capacidad de canalizar las necesidades reales del estudiantado y garantizar el logro de actividades que sean pertinentes, diversas e inclusivas para toda la población universitaria, y que respondan a las problemáticas que afectan directamente su salud integral.
- 17. En el diseño, programación y planificación de las actividades de la Semana del Bienestar Integral, es clave la participación activa del movimiento estudiantil por intermedio de la FEUCR y en coordinación y articulación con la OBS.

³⁶ Diagnóstico de la Atención de Salud Mental de la Sede Rodrigo Facio, presentado en el 2023.

ACUERDA

1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar la conveniencia de establecer y regular la Semana del Bienestar Integral mediante la siguiente propuesta reglamentaria:

Reglamento General de la Semana del Bienestar Integral para la población estudiantil

CAPÍTULO I. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA SEMANA DEL BIENESTAR INTEGRAL

ARTÍCULO 1. La Semana de Bienestar Integral es una semana durante el segundo ciclo lectivo programada en el *Calendario Estudiantil Universitario* de la Universidad de Costa Rica, en la cual la comunidad universitaria se enfoca en actividades para el autocuidado y promoción de la salud integral.

Tiene como finalidad que las personas integrantes de la comunidad universitaria cuenten con un espacio de tiempo para la realización de actividades que contribuyan a su bienestar personal y salud integral.

ARTÍCULO 2. Son objetivos de la Semana del Bienestar Integral:

- a) Crear conciencia en la comunidad universitaria sobre la importancia de la salud integral, mediante actividades, información y espacios para el descanso, la recreación y la práctica de actividades de esparcimiento.
- b) Divulgar información científica y veraz sobre la salud integral entre la comunidad universitaria.
- c) Propiciar las prácticas de autocuidado y cuidado mutuo entre todas las personas, como un mecanismo para preservar la salud y el bienestar integral.
- d) Dotar a la comunidad universitaria de espacios de tiempo para la práctica de actividades que propicien su salud y bienestar integral.

CAPÍTULO II. GESTIÓN DE LA SEMANA DEL BIENESTAR INTEGRAL

ARTÍCULO 3. La planificación y organización de actividades que se lleven a cabo dentro de las instalaciones de las diferentes sedes y recintos universitarios es responsabilidad de las autoridades universitarias, docentes, personas estudiantes, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Oficina de Bienestar y Salud, quien coordinará. Estas actividades deberán ser acordes con la naturaleza y fines de la Semana del Bienestar Integral.

ARTÍCULO 4. Durante la Semana del Bienestar Integral, las unidades académicas deberán suspender las evaluaciones e institucionalizar un espacio dedicado a la promoción del bienestar integral estudiantil.

ARTÍCULO 5. Las personas estudiantes deberán coordinar y articular con los decanatos o direcciones de las unidades académicas el apoyo para desarrollar actividades durante la Semana del Bienestar Integral.

La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), las asociaciones de estudiantes, así como otros grupos estudiantiles organizadores de actividades, deberán coordinar la realización de actividades con las diferentes entidades de la administración universitaria según corresponda.

ARTÍCULO 6. Los decanatos o direcciones de las unidades académicas ejercerán las siguientes funciones para una consecuente ejecución de las actividades:

- a) Orientar y supervisar que las actividades sean conforme a los objetivos de la Semana del Bienestar Integral; además de tomar las medidas que se consideren necesarias para cumplir dichos fines.
- b) Otorgar o denegar la autorización para cada una de las actividades propuestas por el estudiantado y otras personas de la comunidad universitaria.
- c) Garantizar que durante la Semana del Bienestar Integral no se realicen actividades evaluables, y se institucionalice el espacio dedicado a la promoción del bienestar integral estudiantil.

CAPÍTULO III. SANCIONES

ARTÍCULO 7. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento por la población estudiantil, el personal docente o administrativo y autoridades universitarias será motivo de sanción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa institucional correspondiente.

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ agradece, al igual que la Br. Noelia Solís Maroto, a las personas asesoras que ayudaron durante este proceso.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Sr. Samuel Víquez Rodríguez. Para complementar la presentación, abre el espacio de comentarios. Le cede la palabra a la Br. Noelia Solís Maroto

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO da las gracias al Sr. Samuel Víquez Rodríguez por hacer la lectura de la propuesta. Complementa que la idea de la propuesta es este pase institucional que busca concientizar muchísimo más el tema de salud mental, desde una manera integral. Además, se involucra mucho más la participación del movimiento estudiantil dentro de sus actividades, lo cual considera como un asunto de vital importancia para la movilidad estudiantil y todo lo que conlleva en las luchas que se viven de manera constante.

Agrega que sostuvo una reunión con la OBS, en la cual la M. Sc. Yamileth Rivera Salazar otorgó el total aval para esta propuesta y está totalmente de acuerdo con esta.

Resalta que la propuesta de la Semana del Bienestar Integral trae una perspectiva muchísimo más amplia e integral de lo que se ve con respecto a la salud, y que se diferencia mucho con respecto al tema de la Semana del Bien-estar que ya está aprobada por parte de la OBS y declarada de manera institucional por parte de la Rectoría.

Agradece de manera profunda a la Mag. Rose Mary Fonseca González, quien ayudó con la elaboración de este dictamen, pero además al Sr. Sebastián González Coto, asesor que tienen dentro de las filas para las propuestas de miembros y quien le ayudó a montar este reglamento que está basado mucho en cómo está estructurado el *Reglamento de la Semana Universitaria*, lo cual pueden observar. Dice que se cambió y se adaptó conforme a lo que realmente se ocupaba con respecto a la Semana del Bienestar Integral, pero está basado en otra normativa que ya tienen a escala institucional.

Solicita al plenario que se vote a favor para que esta propuesta sea analizada pronto en la CAE y se puedan terminar los aspectos necesarios para su efectividad. Es evidente que se realizarán los estudios respectivos para que esto no afecte ningún tipo de actividad académica ni el progreso o desempeño de la Universidad como se entiende ya estipulado anteriormente.

Reitera que solicita el apoyo de los miembros.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Br. Noelia Solís Maroto y al Sr. Samuel Víquez Rodríguez, así como a las personas de este equipo que colaboraron en la formulación de esta propuesta, con la cual parece que el Órgano Colegiado coincide en la importancia del fortalecimiento de la salud integral de todos los miembros de la comunidad universitaria. En esta misma línea, se sabe que como bien los estudiantes lo plasman en la propuesta, se cuenta con las políticas institucionales que se vinculan, precisamente, a la promoción de la salud integral y, en este momento, también a la formulación de las próximas políticas institucionales correspondientes al próximo quinquenio, ya que se está considerando la salud y el bienestar de los miembros de la comunidad universitaria desde una perspectiva mucho más amplia que viene a sumar.

Enfatiza que si bien es cierto hay muchas precisiones para las cuales se podría entrar en materia de conceptualización, en el caso de que esta propuesta sea aprobada por el Órgano Colegiado, sería trasladada a la CAE para que analice las diferentes dimensiones integradas y verifique la conveniencia y pertinencia de la creación del reglamento o si existen otras estrategias que puedan ser en este momento aplicadas para que el espacio de fortalecimiento de la salud integral a través de estrategias de educación en salud, promoción de la salud y prevención de las enfermedades, pueda llegar a ser materializado.

Página 45 de 56

Reitera el agradecimiento y la felicitación por el análisis pormenorizado que hicieron las personas estudiantes. Refiere que tiene algunos elementos con los que, posteriormente, le gustaría, en el caso eventual de que se traslade a la CAE, participar de dicha sesión para fortalecerlos, pero cree que no es el momento para detallarlos en este plenario.

Le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS da las gracias al director, a la Br. Noelia Solís Maroto y al Sr. Samuel Víquez Rodríguez por la presentación. Siempre en el entendido de que se está evaluando la propuesta de miembro y ya el documento como tal se vería después en caso de ser aprobado.

Exterioriza que le gusta mucho pues el trabajo, lo ve muy bien; inclusive, lo que el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera resaltó del hecho de que la propuesta venga hasta acompañada de un reglamento general, pues denota que se hizo un análisis profundo al tratar de conectar distintos aspectos que a veces quedan de más.

Tiene unas dudas —las comentó con el Sr. Samuel Víquez Rodríguez— en cuanto a que se presenta la idea de una semana de bienestar, pero ese bienestar en la comunidad se debería buscar a lo largo de todo el año en los diferentes espacios y en eso defiende que es necesario contar con espacios de desahogo, de liberar tensiones, de distracción, tanto a escala primaria, secundaria, como a nivel universitario. Sí reconoce que hay una necesidad de espacios constantes para que las personas puedan salir o actividades que les permitan botar estrés. Pregunta por qué no evaluar esa idea, o no sabe si esta es solo una actividad dentro de un esquema que permita tener actividades a lo largo de todo el proceso. Por ejemplo, a escala de reformas curriculares, desde hace unos años recuerda que se ha venido planteando la idea de que en las mallas curriculares se visualice la idea de 18 créditos máximo por periodo, al pensar en que esto son tres horas por cada crédito; es decir, unas 48 o 52 horas más o menos que una persona estudiante va a dedicar a lo académico y no como ocurría antes que había programas de hasta 28, 30 o 32 créditos por ciclo. Supone que esa es una medida que se viene tomando para procurar un rendimiento académico exitoso y un bienestar emocional y físico en todo sentido.

Repite, ¿por qué no pensar en algo transversal en todos los espacios y no concentrarse en una semana? Al ver también el punto de las semanas, le gustaría que la CAE considere en su momento cómo encaja esto dentro del calendario que tiene la Universidad. En efecto, el segundo ciclo a veces es muy largo y no tiene esos espacios como la Semana Santa o la Semana Universitaria, que dan un gran respiro a docentes y estudiantes. En el segundo ciclo hace falta algo, pero también hay varias semanas como la Semana Universitaria, la Semanas Santa y la Semana C, que inclusive este año se movió por razones que se consideraron que eran de pertinencia. Entonces, cómo encajaría esto con las demás semanas.

Expresa que es muy típico que la comunidad docente a veces dice: *vamos a perder lecciones, vamos a perder espacio;* asegura que es necesario tener espacios de descarga y de liberar estrés, por lo que no sabe si una semana al año es la respuesta. Piensa que también eso se debería evaluar.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Dr. Germán Vidaurre Fallas. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias al director, a la Br. Noelia Solís Maroto y al Sr. Samuel Víquez Rodríguez por esta iniciativa. Señala que, en principio, considera que es una iniciativa positiva, pues ya tuvieron la experiencia de las secuelas que dejó la pandemia en el caso concreto de la salud mental, y se observó que las consecuencias fueron honestas con la afectación que hubo en la salud de muchas personas, inclusive con extremos a los que se llegó en donde fallecieron personas como consecuencia de este problema vivido.

Le parece primordial evaluar esta iniciativa de la comisión porque es importante ese respiro, ese descanso mental y físico para las personas estudiantes en el segundo semestre, ya que no tienen fechas establecidas, no hay tantos días feriados como sí los hay en el primer semestre, pero también lo que siempre se debe cuidar es que estos espacios cumplan el objetivo y no tengan efectos negativos sobre los planes de estudio de cada una de las materias.

Rememora que han sido muy criticados con respecto a que el semestre en las universidades públicas se reduce a cuatro meses; es decir, no son seis meses como en general se denominan los ciclos lectivos. Repite que son cuatro meses y en ese tiempo, por lo menos en el primer ciclo, hay una serie de fechas en las cuales todavía se reduce más el tiempo efectivo del cumplimiento de un plan de estudios a través de las diferentes materias. Entonces, hay que evaluar muy bien esta propuesta para que no haya consecuencias sobre el desarrollo de los planes de estudio, a no ser que tengan una situación en donde al final esto sea un obstáculo para que la materia no se concluya satisfactoriamente en cada una de las carreras universitarias, y se brinquen capítulos de algún plan de estudios, precisamente porque no hubo el tiempo suficiente.

Puntualiza que hay que comprender también que diciembre es un mes que casi no es efectivo, no es productivo, y ahí hay una fecha que limita mucho el cumplimiento de los planes de estudio.

Exterioriza que su experiencia como profesor es que aún en la actualidad lo que tiene la Universidad con los planes de estudio es que cuesta concluirlos y hay que utilizar estrategias súper rápidas para terminar un plan de estudios de una materia concreta.

Afirma que la iniciativa es positiva, pero hay que evaluarla en términos de ese reglamento que se está proponiendo, y vigilar que no impacte sobre lo que realmente interesa que es el desarrollo de la actividad académica de las personas estudiantes.

Detalla que, por supuesto, como coordinador de la CAE acoge la propuesta y, como bien lo señaló la Br. Noelia Solís Maroto, necesitará muchos criterios desde el punto de vista docente para que esto no se convierta simplemente en una semana más de vacaciones, como algunas personas lo pueden interpretar, y que cumpla el objetivo de manera real. Estima que a través de un reglamento se podría solucionar ese problema.

Agradece a la Br. Noelia Solís Maroto y al Samuel Víquez Rodríguez, y reitera que acoge esta iniciativa, la cual le parece muy relevante para la salud de las personas estudiantes de esta Universidad.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Le cede la palabra a la Br. Noelia Solís Maroto.

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO agradece al director y a los miembros por los comentarios. Señala que también el Sr. Samuel Víquez Rodríguez y el equipo de trabajo dan las gracias por llevar esta propuesta de análisis a la CAE. Además, le da la bienvenida al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera; de hecho, cree que es muy importante su perspectiva al ser el representante del Área de Salud, por lo que es fundamental.

Indica al Dr. Germán Vidaurre Fallas que esos aspectos que menciona son considerablemente importantes y fundamentales, por lo que los estudiarán en la comisión, al entender que el ideal es que a lo largo del año se concientice sobre esta salud mental para ver de qué manera se puede, progresivamente, paso a paso, ir mejorando este bienestar estudiantil a partir de las consecuencias derivadas de la pandemia y el contexto nacional que se vive, porque hay que entender que la salud mental se ha visto afectada y que la Universidad Costa Rica se ve perjudicada por todo lo que pasa a nivel nacional e internacional.

Apunta que están frente a una problemática muy complicada para la cual, como manifestó el Dr. Carlos Palma Rodríguez, van a revisar todos los criterios necesarios, porque, de igual manera, cuando se

formuló esta propuesta, investigaron lo más que se pudo y se trató de fundamentar y complementar con datos concisos que pudieran respaldar y visualizar lo que se quería proponer. De igual manera, en la CAE solicitarán los criterios necesarios y elaborarán el análisis indispensable para aprobarla de manera correcta sin que afecte la excelencia ni el desarrollo académico que se realiza por parte de la Universidad de Costa Rica, pues sigue siendo un asunto muy importante.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Br. Noelia Solís Maroto. Le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA da las gracias al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. También, agradece a la Br. Noelia Víquez Rodríguez y al Sr. Samuel Víquez Rodríguez por esta iniciativa que ya se ha venido implementando en algunos colegios de secundaria con muy buenos resultados. A nivel de colegio la experiencia de limitar en específico el uso de teléfonos celulares durante los recreos ha logrado que las personas estudiantes, de alguna manera, socialicen, pues esto se ha venido perdiendo por el uso excesivo de estas tecnologías; por eso, de antemano, reitera su apoyo con este proyecto.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Eduardo Calderón Obaldía. Al no haber más solicitudes en el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, tal y como la leyó el Sr. Samuel Víquez Rodríguez, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud como: "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades" (Constitución de la Organización Mundial de la Salud).
- 2. La salud integral se compone de diversos aspectos interrelacionados que se complementan entre sí:
 - 1. Salud física: tener un cuerpo sano y en buen estado de funcionamiento.
 - 2. Salud mental: gozar de una mente equilibrada y libre de trastornos.
 - 3. Salud emocional: manejar adecuadamente las emociones y tener una buena gestión del estrés.
 - 4. Salud social: contar con relaciones sanas y satisfactorias en nuestro entorno³⁷.
- 3. Las Políticas institucionales 2021-2025 señalan:

| Eje III. Cobertura y equidad | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Políticas | Objetivos | | | |
| estudiantil mediante el desarrollo y la formación integral para favorecer | 3.2.1 Fortalecer los servicios y programas de apoyo para la población estudiantil universitaria, que integren las siguientes dimensiones: la personal-social, la socioeconómica, la vocacional-ocupacional, la educativa, la accesibilidad y la de salud integral, mediante su promoción (particularmente la salud mental). | | | |

³⁷ https://psicologotorrejonvelasco.es/la-definicion-de-salud-integral-segun-la-oms/

| Eje IX. Bienestar y vida universitaria | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Políticas | Objetivos | | | |
| de promoción de la salud en | 9.2.3 Promover el concepto de responsabilidad compartida de la salud, en el cual exista un compromiso de la persona y de la Institución, en pro de su bienestar y calidad de vida. | | | |

- 4. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6505, celebrada el 8 de julio del 2021, discutió la Propuesta de Miembro CU-25-2021³⁸, relacionada con la Semana de Desconexión Tecnológica en los ciclos lectivos con un alto nivel de virtualidad y se acordó Solicitar a la Administración que analice la incorporación de la Semana de la Desconexión Tecnológica en el Calendario Universitario (...).
- 5. En la sesión n.º 6532 del Consejo Universitario, celebrada el 19 de octubre de 2021, se informa que la Rectoría mediante la Circular R-60-2021, inaugura del 11 al 16 de octubre de 2021 la Semana de Desconexión Tecnológica UCR, con la finalidad de crear espacios de recreación, relajación, conversación y esparcimiento en los que se profundicen temas sobre la salud mental y física; por lo que, durante las fechas pactadas, no habrá lecciones virtuales ni presenciales, y de igual manera, no se podrán realizar actividades evaluativas para el estudiantado y se espera que el personal docente facilite, de manera creativa e innovadora, nuevos aprendizajes. En el mismo sentido, se insta a la comunidad universitaria a minimizar la cantidad de reuniones y encuentros virtuales, sin que esto afecte las labores sustantivas de la Institución, y aporta que confía en que esta semana mostrará un mejoramiento significativo en el bienestar de toda la población universitaria.
- 6. La Semana de Desconexión Tecnológica, en los periodos lectivos 2022, 2023 y 2024 no se ha realizado.
- 7. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6663, celebrada el 10 de enero de 2023, artículo 7, sobre la discusión de la Propuesta de Miembro CU-24-2022, acordó:
 - 1. Reconocer la salud mental de la comunidad universitaria de la Universidad de Costa Rica como un derecho fundamental y un pilar medular del bienestar integral.
 - 2. Solicitar a la Rectoría que: (...) c) Institucionalice, a partir de 2023, una semana del mes de setiembre dedicada a la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.
- 8. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), mediante el *Diagnóstico de la Atención de Salud Mental de la Sede Rodrigo Facio*, presentado en el 2023, reportan datos que evidencian la grave crisis de salud mental que ha estado atravesando la Universidad de Costa Rica. En primer lugar, se afirma que la cantidad de plazas, es decir, recurso humano, para las diferentes instancias institucionales que atienden la salud mental es deficiente en un 83 %, y que solo logra cumplir el 17 % de la totalidad (p. 41). Además, como segundo aspecto, se hace referencia a una problemática plausible y activa, que son las listas de espera de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y los Centros de Asesoría Estudiantil (CASE), en donde se gráfica que mantienen un porcentaje sobre su trascendencia en un 40% (p. 44). Como elemento importante de señalar, se agregan los diez motivos más comunes en las consultas, de los cuales destacan: la ansiedad con 33 casos, las dificultades en el desempeño académico con 29 casos, la atención en crisis con 28 casos, y la depresión con 26 casos (p. 45)³⁹.

³⁸ Presentada por la Srta. Maité Álvarez Valverde y la Br. Ximena Isabel Obregón, representantes estudiantiles en el periodo 2021.

³⁹ Diagnóstico de la Atención de Salud Mental de la Sede Rodrigo Facio, presentado en el 2023.

- 9. La Resolución R-54-2024, del 26 de febrero de 2024, resuelve: 1. Declarar de interés institucional la actividad Semana del Bien-Estar. 2. La declaratoria de interés institucional será de carácter permanente, esto, a solicitud de la OBS con el aval de la ViVE.
- 10. Con respecto a las actividades que se desarrollan en el marco de la Resolución R-54-2024, esta señala en el segundo considerando que La Semana del Bien-Estar es el espacio apto para desarrollar acciones que favorezcan la salud mental mediante reflexión en torno a las formas de vinculación, la creación de redes y la conexión entre las personas; elementos sustantivos como factores protectores de la salud mental.
- 11. La Universidad de Costa Rica, a través de diversos instrumentos normativos y administrativos, ha manifestado su compromiso y responsabilidad con erradicar la problemática existente sobre salud mental en Costa Rica, y en la Institución, en concordancia con sus principios humanistas y en defensa de los derechos humanos, desde la implementación e integración de iniciativas que contribuyan a la calidad de vida y mejor desempeño de las personas estudiantes, y de la comunidad universitaria en general.
- 12. La aplicación del concepto de salud integral trasciende la comprensión de la salud como la ausencia de enfermedad para ponderar el estado de bienestar de las personas, lo que en el contexto universitario resulta indispensable para la consecución del proyecto académico de la población estudiantil.
- 13. La salud mental y la salud integral son conceptos relacionados pero distintos en su alcance, razón por la cual es importante abordar en sentido más amplio, no solo la salud mental, sino también la salud física, emocional y social, es decir, enfocarse en otras dimensiones como el autocuidado, la incorporación de hábitos saludables, el fomento del deporte y otras actividades que lleven al bienestar y a la calidad de vida.
- 14. A partir de los antecedentes, es de conveniencia institucional priorizar y ejecutar iniciativas que contribuyan al bienestar integral, lo cual lleva a la necesidad de:
 - 1. Institucionalizar un espacio a partir del 2025 dedicado a la promoción del bienestar integral estudiantil; y que se continúe realizando de manera permanente.
 - 2. Plantear que este tipo de actividades de bienestar y salud se formalicen con un enfoque ampliado que contemple la salud integral en su totalidad, mediante la creación de un reglamento para que se ejecute y se regularice anualmente la Semana de Bienestar Integral donde se contemple la organización y la realización de iniciativas sobre diferentes temáticas relacionadas al concepto integral de la salud.
- 15. El movimiento estudiantil de la Universidad de Costa Rica ha sido históricamente una fuerza clave en la defensa de los derechos y el bienestar de la comunidad universitaria. En el marco de la propuesta para la implementación de la Semana del Bienestar Integral, es relevante el involucramiento del estudiantado en la implementación de esta semana estructuralmente.
- 16. La perspectiva del movimiento estudiantil se considera vital para asegurar que las acciones que se implementen provengan de la comunidad estudiantil, pues la estructura organizativa de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y las representaciones estudiantiles poseen la capacidad de canalizar las necesidades reales del estudiantado y garantizar el logro de actividades que sean pertinentes, diversas e inclusivas para toda la población universitaria, y que respondan a las problemáticas que afectan directamente su salud integral.

17. En el diseño, programación y planificación de las actividades de la Semana del Bienestar Integral, es clave la participación activa del movimiento estudiantil por intermedio de la FEUCR y en coordinación y articulación con la OBS.

ACUERDA

1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar la conveniencia de establecer y regular la Semana del Bienestar Integral mediante la siguiente propuesta reglamentaria:

REGLAMENTO GENERAL DE LA SEMANA DEL BIENESTAR INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL

CAPÍTULO I. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA SEMANA DEL BIENESTAR INTEGRAL

ARTÍCULO 1. La Semana de Bienestar Integral es una semana durante el segundo ciclo lectivo programada en el *Calendario Estudiantil Universitario* de la Universidad de Costa Rica, en la cual la comunidad universitaria se enfoca en actividades para el autocuidado y promoción de la salud integral.

Tiene como finalidad que las personas integrantes de la comunidad universitaria cuenten con un espacio de tiempo para la realización de actividades que contribuyan a su bienestar personal y salud integral.

ARTÍCULO 2. Son objetivos de la Semana del Bienestar Integral:

- a) Crear conciencia en la comunidad universitaria sobre la importancia de la salud integral, mediante actividades, información y espacios para el descanso, la recreación y la práctica de actividades de esparcimiento.
- b) Divulgar información científica y veraz sobre la salud integral entre la comunidad universitaria.
- c) Propiciar las prácticas de autocuidado y cuidado mutuo entre todas las personas, como un mecanismo para preservar la salud y el bienestar integral.
- d) Dotar a la comunidad universitaria de espacios de tiempo para la práctica de actividades que propicien su salud y bienestar integral.

CAPÍTULO II. GESTIÓN DE LA SEMANA DEL BIENESTAR INTEGRAL

ARTÍCULO 3. La planificación y organización de actividades que se lleven a cabo dentro de las instalaciones de las diferentes sedes y recintos universitarios es responsabilidad de las autoridades universitarias, docentes, personas estudiantes, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Oficina de Bienestar y Salud, quien coordinará. Estas actividades deberán ser acordes con la naturaleza y fines de la Semana del Bienestar Integral.

ARTÍCULO 4. Durante la Semana del Bienestar Integral, las unidades académicas deberán suspender las evaluaciones e institucionalizar un espacio dedicado a la promoción del bienestar integral estudiantil.

ARTÍCULO 5. Las personas estudiantes deberán coordinar y articular con los decanatos o direcciones de las unidades académicas el apoyo para desarrollar actividades durante la Semana del Bienestar Integral.

La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), las asociaciones de estudiantes, así como otros grupos estudiantiles organizadores de actividades, deberán coordinar la realización de actividades con las diferentes entidades de la administración universitaria según corresponda.

ARTÍCULO 6. Los decanatos o direcciones de las unidades académicas ejercerán las siguientes funciones para una consecuente ejecución de las actividades:

- a) Orientar y supervisar que las actividades sean conforme a los objetivos de la Semana del Bienestar Integral; además de tomar las medidas que se consideren necesarias para cumplir dichos fines.
- b) Otorgar o denegar la autorización para cada una de las actividades propuestas por el estudiantado y otras personas de la comunidad universitaria.
- c) Garantizar que durante la Semana del Bienestar Integral no se realicen actividades evaluables, y se institucionalice el espacio dedicado a la promoción del bienestar integral estudiantil.

CAPÍTULO III. SANCIONES

ARTÍCULO 7. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento por la población estudiantil, el personal docente o administrativo y autoridades universitarias será motivo de sanción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa institucional correspondiente.

ACUERDO FIRME.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS solicita a la comisión que cuando estudien este caso, se evalúen un par de aspectos, pues si la idea es el bienestar estudiantil se deben tomar en cuenta algunas situaciones relacionadas con los ciclos lectivos, como señaló el Dr. Carlos Palma Rodríguez, pues se habla de semestres por la cultura, pero en el reglamento se habla de ciclo lectivo ordinario y extraordinario y, efectivamente son de 16 semanas. Sin embargo, la Universidad tiene que los ciclos 1 y 2 de 16 semanas contemplan también dos semanas más para las evaluaciones que no están dentro del reglamento como tal, pero ha sido la costumbre; inclusive, la Semana Santa no cuenta dentro de esa línea de las 16 semanas, es decir, queda excluida.

Reitera que se evalúen este tipo de asuntos, porque igual con el III ciclo lectivo, que es de ocho semanas, cuando se considera la semana de evaluación que no está dentro del sistema, ese ciclo lectivo choca o se traslapa con el primer ciclo lectivo y eso deja a estudiantes que están finalizando un ciclo y están ya llevando clases en otro.

Manifiesta que cuando se discutió en algún momento la idea de pasar, por ejemplo, a cuatrimestres en la Universidad de Costa Rica, se decía que no era posible por aspectos de bienestar estudiantil y de salud mental, mientras que muchas otras universidades se han pasado a ese modelo y les ha permitido avanzar más rápido en sus carreras académicas, y aunque no defiende eso, es parte de la dinámica que se puede estudiar; o por ejemplo, cuando se analizó la idea de los ciclos lectivos extraordinarios para atender las solicitudes de Ciencias Agroalimentarias con respecto a algunos de los ciclos, parte de las respuestas que se dieron es que no se podía salir de los inicios y finales de los ciclos lectivos ordinarios porque eso podía afectar la salud mental de las personas (pasar con esos periodos más extensos).

También, piensa que las personas estudiantes que se ven obligadas a empezar una semana o dos semanas antes sin el respaldo de estar dentro de un ciclo lectivo, sin tener una beca que los esté cubriendo o las ayudas económicas que la misma Universidad otorga, crea mucho estrés en ese sentido.

Estima que si la idea va desde el bienestar y se están analizando estas cuestiones de distribución en los ciclos lectivos, hay otros temas que también se deberían considerar.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA afirma que se toma nota para el traslado de estos puntos en la discusión de la CAE.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 15 del Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, director del Consejo Universitario, quien participará en la visita Semana Académica/Investigación Center for Global Health Nursing.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA explica que esta solicitud versa sobre la autorización de un permiso para participar de la semana académica en la Universidad de Washington y presentar los resultados de sus últimas dos investigaciones. Una es relacionada con *human trafficking* y otra

relacionada con reducción de daños. Esta actividad se llevará a cabo en la Universidad de Washington que como bien todos conocen es la universidad n.o 25 a nivel global, y esto le ayudará a la formulación de sus próximos proyectos de investigación, ya que, recuerda, el próximo año termina sus labores en el CU y se devuelve a su unidad académica.

Detalla, con mucha humildad, que si bien es cierto en este momento él está en el top 100 de los investigadores de la Universidad de Costa Rica, de acuerdo con el AD Scientific Index (Alper-Doger Scientific Index, por su sisglas en inglés), quiere, eventualmente, en los próximos cinco años formar parte de ese top 50 de investigadores y, definitivamente, esas estrategias permiten esto.

Asegura que como no puede estar presente en la discusión, le solicita al Dr. Carlos Palma Rodríguez que tome el uso y la dirección de la palabra en este momento.

****A las doce horas y dos minutos, se retira el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. ****

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. Explica que esta es una solicitud que cumple con los requisitos de lo que se ha tratado siempre de fomentar en este CU, y es que los miembros de este pleno puedan participar en las actividades a las cuales son invitados en razón de la condición de profesores y de investigadores que forman parte de las unidades académicas, porque hay que tomar en cuenta que en este plenario solo están por cuatro años y después deben volver a la unidad académica a continuar con las actividades cotidianas, por lo que le parece que es una solicitud que, reitera, reúne los requisitos.

Le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas a fin de que se refiera de forma concreta a esta solicitud.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Dice que esto corresponde al mismo permiso que ya el CU aprobó, en la sesión anterior, para que el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera participe durante la primera semana de diciembre en esta actividad.

Informa que la solicitud se está tramitando como corresponde; sin embargo, aclara que la recibió hoy en la mañana y la vio rápidamente para evaluarla y, en general, cumple con todas las disposiciones y lo que se establece en cuanto a los documentos.

Exterioriza que va a mencionar algunos de los rubros, como siempre se ha hecho para analizarla, aunque ya el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera hizo la presentación. En términos generales, se habla de una participación activa en la Semana Académica/Investigación Center for Global Health Nursing que organiza este centro de la Universidad de Washington, Estados Unidos. Su salida será el 30 de noviembre y el regreso el 7 de diciembre de 2024. La actividad se desarrollará del 2 al 6 de diciembre de 2024.

Agrega que el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera presenta la solicitud como académico e investigador, y en la justificación menciona que el participar en esta actividad, la cual se encuentra dedicada a la presentación de resultados de investigación multicéntricas, es una gran oportunidad para compartir los hallazgos de sus últimos proyectos en el área de salud colectiva y justicia social, tal y como lo específico el martes 22 de octubre de 2024. Además, este espacio permitirá la valoración conjunta de oportunidades para formular nuevos proyectos de investigación multicéntrica con investigadores de la 25.º mejor universidad del mundo, según el Times Higher Education 2025.

Asimismo, este evento tiene un impacto directo en la trascendencia de conocimiento, el fortalecimiento de la cultura investigadora y el enriquecimiento del entorno académico que, además, fomentará el intercambio del conocimiento y las buenas prácticas de investigación. Se discutirán los nuevos temas de investigación

en salud global y en enfermería que deberán, necesariamente, ser abordados por las áreas de enfermería y salud en los próximos años.

Además, afirma que se permitirá visibilizar proyectos de investigación que han sido desarrollados en la Universidad de Costa Rica, lo que puede abrir nuevas oportunidades de colaboración tanto dentro como fuera de esta Casa de enseñanza y contribuirá al posicionamiento de los trabajos en el ámbito académico y científico, por medio de la ampliación de la red de contactos, lo cual permitirá establecer vínculos con otros investigadores, instituciones y organizaciones. Esta visibilidad también puede traducirse en la atracción de financiamiento y recursos para futuros proyectos, lo que beneficia a la Institución.

Detalla que la participación en esa semana académica no solo beneficia al área de la investigación sino también a la docencia. El participar en esa semana le permitirá, según lo que mencionó el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera en la justificación, incorporar los resultados de las diferentes investigaciones que se llevan a cabo en la Universidad de Washington en su labor docente. Y este enfoque, que vincula la investigación con la enseñanza, enriquece la experiencia educativa de los estudiantes, al permitir acceder a información actualizada, relevante y basada en datos empíricos.

Expresa, en cuanto a los requisitos, que los cumple satisfactoriamente; se cuenta con el itinerario del viaje, la invitación formal firmada, el cronograma de actividades, el documento del convenio del proyecto y lo demás.

Menciona que, en cuanto al financiamiento, el destino es a los Estados Unidos de América, la tarifa diaria aprobada por la Contraloría General de la República es de USD 369, el financiamiento interno indica un monto solicitado de USD 1 400 para el pasaje de avión, se le aprobará USD 1 394, 23; y en el presupuesto ordinario de la UCR, el monto solicitado es de USD 600, los cuales se le aprueban. El total solicitado corresponde a USD 2 000 para obtener una aprobación de USD 1994,23. Además, tiene otras fuentes de financiamiento, que sería personal por un monto de USD 1 500.

Puntualiza que, en este caso, la solicitud es por USD 1 994,23, y se siguió el debido proceso pues se hizo la solicitud y la Rectoría es la que está enviando el documento que llega al CU.

Afirma que esta es la presentación de los datos que llegaron al Órgano Colegiado.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias al Dr. Germán Vidaurre Fallas por la lectura de la solicitud. Abre el espacio para consultas al respecto. Al no haber consultas, da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento pa-ra la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales, ACUERDA ratificar la solicitud de apoyo financiero del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, director del Consejo Universitario, quien participará en la visita Semana Académica/Investigación Center for Global Health Nursing.

Pide disculpas por el tiempo fuera de actas , ya que se estaba discutiendo un tema puramente operativo de las diferencias que hay entre viáticos de autoridades superiores y los existentes en relación con las personas docentes e investigadoras, y se quería aclarar ese tema. Le cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Hace la observación de que el monto que se está solicitando para realizar el viaje es el monto que se requiere, y ella, en lo personal, quiere explicar que es en realidad un honor que el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera haya recibido esa invitación y vaya a participar, al ver el trabajo que va a llevar a cabo.

Explica que esta es una participación activa en la que el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera presentará resultados de los proyectos de investigación de la Universidad; entonces, está totalmente de acuerdo en aprobar el monto de USD 1 994 de la solicitud.

Cuenta que, anteriormente, estaban explicando que, como miembros del CU, la partida de viáticos al exterior ni siquiera está abierta para ser utilizada porque en este momento no están en una unidad académica que pueda amparar dicha solicitud. Esta es una participación como miembro del CU porque, coyunturalmente, está nombrado en este Órgano Colegiado, y cree que sería desaprovechar una gran oportunidad académica para el trabajo que la Universidad de Costa Rica hace a través del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera con la publicación y la participación en proyectos de investigación de este alto nivel.

Resume que, si bien no se puede trabajar con la misma lógica de la solicitud de viáticos al exterior para el personal académico, sí cree que la solicitud está fundamentada en su totalidad.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo. Pregunta si hay algún otro comentario. Al no haber, somete a votación el acuerdo que se leyó, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales, ACUERDA ratificar la solicitud de apoyo financiero del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, director del Consejo Universitario, quien participará en la visita Semana Académica/Investigación Center for Global Health Nursing.

| Puesto o Categoría | Ciudad y País Destino | Fechas: Actividad / Itinerario | Otros Aportes | Presupuesto de la Universidad |
|--|------------------------------|--|---|---|
| Jaime Alonso | Washington, | Actividad: | Aporte personal | Pasaje aéreo |
| Caravaca Morera Consejo Universitario | Estados Unidos de América | Del 2 al 6 de diciembre del 2024 | Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y | \$ 1.394,23 Apoyo financiero |
| Sin Gistario | | Del 30 de noviembre al 7 de diciembre del 2024 | transporte interno) \$ 1.500,00 | (hospedaje, alimentación y transporte |
| | | Permiso: Del 30 de | Total \$ 1.500,00 | interno) \$ 600,00 |
| | | noviembre al 7 de diciembre del 2024 | | Total \$ 1.994,23 |

ACUERDO FIRME.

Solicita que ingrese al plenario el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

****A las doce horas y catorce minutos, se incorpora el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez por asumir la Dirección en este caso, y al haber agotado los puntos en el orden del día, finaliza la sesión. Les desea a los miembros una feliz tarde.

A las doce horas y catorce minutos, se levanta sesión

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera Director Consejo Universitario

Transcripción: Alicia López Fernández, Unidad de Actas Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

- 1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
- 2. El acta oficial actualizada está disponible en http://cu.ucr.ac.cr

